INSPECCIÓN DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE BARRANCABERMEJA

lo tiene
todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INSPECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. SASI_ 001-2022

OBJETO:

"SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS AGENTES DE TRANSITO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA I.T.T.B."

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso en forma preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y numeral 5° del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015.

AGOSTO DE 2022

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja requiere contratar el Suministro de la dotación de los uniformes de los agentes de tránsito y personal administrativo, para lo cual a continuación se presenta el pliego de condiciones del proceso contractual y se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta las siguientes instrucciones y recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano.

3. Examinar rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No.019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias.

4. Adelantar oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

5. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en este pliego de condiciones.

6. Suministrar toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

7. Analizar en su integridad detenidamente el contenido del pliego de condiciones, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.

8. Diligenciar totalmente los formatos anexos contenidos en este Pliego de Condiciones.

9. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

10. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

11. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación dela propuesta, correrán por su cuenta y, la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, no asume responsabilidad de reembolso alguno.

12. INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), hecho este que podrá realizarse hasta la adjudicación, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 en el parágrafo 1 del artículo 5 y el Decreto 1082 de 2015.

13. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de este proceso. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.

14. Verificar con antelación el sitio donde se deberá presentar estrictamente la propuesta, ya que ésta NO PODRA SER RADICADA EN ningún lugar diferente al establecido en el Pliego de Condiciones, inclusive no podrá ser radicada la propuesta en una oficina diferente a la descrita en el presente documento dentro de la sede Administrativa de la ITTB.

15. Toda consulta deberá formularse por escrito a la dirección consignada en el presente pliego de condiciones. A los funcionarios les está prohibido atender consultas en forma personal o telefónica.

16. De conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, y los Decretos 1082 de 2015 y 019 de 2012, todas las personas que aspiren a celebrar contratos con el Estado Colombiano deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP-.

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad presenta el siguiente pliego de condiciones de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI 001-2022 para contratar el SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS AGENTES DE TRANSITO Y

PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA I.T.T.B., de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el artículo 2, numeral 2, literal A) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto reglamentario 1082 de 2015.

El proyecto de pliego de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL se publicó en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP), a través del Portal Único de Contratación en la página www.colombiacompra.gov.co, para que los interesados formulen observaciones respecto de su contenido.

El texto definitivo del pliego de condiciones se publicará y podrá ser consultado en la Página Web antes mencionada y en la Dirección de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, en los términos establecidos en el cronograma que rige la presente contratación.

El presente documento contiene las condiciones y requisitos del proceso de selección y la información particular del proyecto, teniendo en cuenta los Estudios y Documentos Previos, donde se ha identificado la necesidad que tiene la Entidad de contratar el suministro de dotación para los agentes de tránsito y personal administrativo.

Este pliego se publica por el término descrito en el cronograma del proceso, término dentro del cual las veedurías ciudadanas, público en general y los interesados podrán formular observaciones a su contenido, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento contractual escogido para adelantar la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. A este procedimiento le son aplicables los principios de la Constitución Política, establecidos en el artículo 209, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 2, literal A) en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado particularmente, las normas; civiles y comerciales y las reglas previstas en el pliego de condiciones.

CAPITULO I
INFORMACION GENERAL

1.1. RÉGIMEN LEGAL

La Entidad adelantará el proceso de contratación, dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el Artículo 209 de la Constitución Política.

El proceso de selección que se adopte, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política de Colombia y al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007).

El procedimiento contractual escogido para adelantar la presente convocatoria es el de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. A este procedimiento le son aplicables los principios de la Constitución Política establecidos en el artículo 209, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 2, literal A) en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el pliego de condiciones.

1.1.1 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.2, ambos de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, que establecen la obligación por parte de las entidades públicas de indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial; para lo cual siguiendo las instrucciones impartidas y verificando el "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES ESTATALES", expedido por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, así como por el Departamento Nacional de Planeación y Colombia Compra eficiente, al precisar sobre las contrataciones cubiertas por los Tratados de Libre Comercio, prevé lo siguiente:

"1.2 Contrataciones cubiertas

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de la Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales. Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción".

De esta forma, al verificar las características del proyecto a ejecutar, el monto de la contratación y la naturaleza de la entidad contratante, se encuentra que el presente proceso de selección se haya cobijado con el Tratado de Libre Comercio suscrito con la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú) y Guatemala, conforme a lo cual deben ser observadas las siguientes reglas:

Trato Nacional y No Discriminación: En virtud de este principio, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la Entidad Contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas. Considerando que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cual en los procesos de contratación se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales.

Este principio se debe aplicar en relación con los beneficios establecidos por la Ley 816 de 2003 para estimular la industria nacional, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos. También se hace extensivo a las reglas de desempate establecidas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

A continuación se detalla cuáles son los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia y cuáles son los aplicables a la Inspección de Tránsito y Tránsito de Barrancabermeja, como entidad descentralizada del Municipio de Barrancabermeja:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	No incluye valores	No	Si
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	No	No	No	No
Suiza	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	No	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones	Si	No incluye valores	No	Si

1.2. ESTUDIOS PREVIOS

Forma parte del presente pliego de condiciones, el documento de estudios previos elaborado por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

1.3. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación

Codificación en el sistema UNSPSC

CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
53102710	SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS AGENTES DE TRANSITO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO I.T.T.B.

1.4. OBJETO DE LA CONTRATACION

La entidad se encuentra interesada en contratar el SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS AGENTES DE TRANSITO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA I.T.T.B." de acuerdo a lo detallado en las especificaciones y condiciones técnicas del objeto del presente contrato.

1.5. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá realizar, las siguientes actividades:

1. Entregar la dotación con todos sus accesorios y en el plazo fijado, de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, así como las demás disposiciones legales relacionadas con el diseño y otros aspectos relacionados con los uniformes de los agentes de tránsito.
2. La confección de las prendas de vestir, se entregarán sobre medida del funcionario, ya sea de la parte administrativa o del agente de tránsito beneficiario de la dotación.
3. Reemplazar las prendas que resulten defectuosas en el momento de la entrega en cuanto a calidad, fabricación o que no cumpla con las especificaciones técnicas o legales exigidas.
4. Garantizar la calidad de las prendas o elementos a entregar objeto del presente contrato.

5. Efectuar los arreglos, adaptación, adecuación o modificaciones de las prendas de la dotación que así lo requieran, una vez haya sido entregada, sin que implique costo adicional para la I.T.T.B.
6. Incluir en el valor de la propuesta los costos indirectos derivados de la ejecución del contrato, sin que ello implique un incremento adicional en el presupuesto destinado por la entidad para la presente contratación.
7. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y recomendaciones que le efectúe la entidad por intermedio del Supervisor designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre en el desarrollo del contrato.
9. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

1.6. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

El proponente deberá formular su ofrecimiento teniendo en cuenta las características detalladas en la ficha técnica adjunta al estudio previo y que de igual forma hacen parte integral del presente documento.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato asciende a la suma **DOSCIENTOS DIESICIETE MILLONES OCHOSIENTOS UN MIL CIENTO OCHO PESOS MCTE ($ 217.801.108)** este valor incluye costos directos e indirectos, gastos de legalización, deducciones, impuestos, estampillas, contribuciones, e inclusive el IVA y en los demás que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Nota: El IVA corresponde a los servicios que con fundamento en la Ley se encuentren gravados con dicho impuesto.

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0160 de Agosto 24 de 2022 con código presupuestal No. 2.|.2.02.01.01 denominado Materiales y Suministro. La necesidad de este servicio se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones según certificación No. 051-22 de Agosto de 2022.

FORMA DE PAGO

Los pagos del presente contrato se realizarán mediante UN (1) único pago del 90% del valor de la oferta económica a la suscripción de acta final y el restante 10% para la liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO 3:** Los pagos estipulados en la presente cláusula se efectuarán a través de transferencia electrónica a la cuenta que indique **EL CONTRATISTA.**

En cada pago, el contratista debe presentar factura y/o documento equivalente junto con las planillas o relación de los funcionarios de la ITTB que reciben la dotación a satisfacción, previo visto bueno de aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; y en cada pago al contratista se le imputará los descuentos de ley, impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del proponente.

Los precios de la propuesta deberán ser presentados en moneda legal colombiana para cada uno de los ítems solicitados en el Anexo No.1., el cual el oferente deberá diligenciar en su totalidad.

Los precios nominales ofrecidos por el proponente se deberán sostener por el término del contrato. Dichos valores del servicio o suministro o compra deben ser únicos y ciertos. Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios ofrecidos.

El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del proponente.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por las partes, la cual se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, en todo caso el plazo no podrá en ningún caso superar el 31 de diciembre de 2022 O antes en caso tal que se haya constatado la entrega total de la dotación a la entidad, y ésta cuente con el flujo de caja para cancelar la totalidad.

1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de los uniformes, se llevara a cabo en las instalaciones de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja y deben ser entregados al supervisor del contrato. El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de Barrancabermeja.

1.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza, por lo tanto, efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de Impuestos, tasas, gravámenes y demás tenga establecida la ley.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

Los impuestos, tasas y contribuciones que afectan el contrato, son los que establezca el gobierno nacional conforme con la normatividad tributaria vigente al momento de efectuar el pago por parte de la entidad.

- Retención de Industria y Comercio – Esto depende del lugar donde se preste el servicio, por ejemplo el servicio de seguridad privada en Barrancabermeja está gravado con la tarifa del 6x1000
- Retención de IVA – Se retiene el 15% del IVA facturado.
- Estampillas: PROUIS 2%
 PRODESARROLLO 2%
 PROHOSPITAL 2%
 ORDENANZA 012 10% sobre las estampillas departamentales
 PROCULTURA 1.5%
 PROANCIANOS 2%
 PRODEPORTE 1.5%

Lo anterior está sujeto a las modificación.es. También debe la persona verificar con la entidad en la división financiera de la entidad al siguiente correo: jherazo@transitobarrancabermeja.gov.co, que en materia tributaria establezca el gobierno nacional, las cuales son de obligatorio cumplimiento por esta entidad.

1.11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, estudios previos, pliego de condiciones, aclaraciones que surjan en el mismo y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
2) Cumplir con la entrega de la dotación objeto del contrato, con todas las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y la Ley, en el tiempo de entrega establecido y con la calidad exigida.
3) Responder por la calidad y entrega oportuna de la dotación requerida.
4) Desarrollar toda la logística para la óptima ejecución del objeto contractual.
5) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la entidad o terceros.
6) Informar al CONTRATANTE por intermedio del supervisor del contrato cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
7) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
8) Garantizar la calidad de la dotación a entregar.
9) Abstenerse de entregar elementos de la dotación que no hayan sido autorizados por el supervisor del contrato, los cuales solo deben corresponder a los exigidos en las especificaciones y condiciones técnicas. En caso de incumplir lo anterior no se reconocerá pago alguno por este concepto.
10) El contratista debe contar con el SISTEMA DE GESTION EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
11) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
12) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
13) Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el supervisor del contrato, que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
14) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010, ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
15) El contratista vinculará mínimamente el 50% de la mano obra local calificada y no calificada, que permita garantizar la generación de empleo en el Distrito de Barrancabermeja a través de las cajas de compensación locales, dicha contratación deberá cumplir con las normas establecidas por el ministerio del trabajo y certificados de territorialidad emitido por el Distrito.
16) El contratista debe establecer en el Distrito de Barrancabermeja un taller de confección propio o mediante contrato de servicio para las reparaciones e imperfecciones de los bienes o servicios a suministrar del objeto del contrato.

17) El contratista debe entregar copia de los soportes de pagos del personal, y proveedores, con sus respectivos paz y salvos.
18) Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
19) Las demás que se señale la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones, el contrato, en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y los que se deriven de su naturaleza.

LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1) Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2) Poner a disposición del contratista la totalidad de la información que requiere para el cumplimiento del objeto contractual.
3) Velar porque se cumpla el objeto del contrato, sus objetivos, alcances, servicios y productos a entregar que sean requeridos para la prestación del servicio.
4) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
5) Apoyar la gestión comunicacional y técnica con los funcionarios y dependencias que se requieran en desarrollo del objeto del contrato
6) Tramitar los pagos en los términos acordados en el contrato, con base en las facturas y/o cuentas de cobro que presente el contratista, previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del supervisor del contrato.
7) Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la entidad.
8) Requerir el contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
9) Las demás que se deriven del objeto contractual y aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en los documentos previos, pliego de condiciones, contrato y todos los documentos que lo integran.
10) Garantizar la disponibilidad de recursos dispuestos para este proceso de contratación.
11) Pagar el valor monetario que se derive de la prestación del servicio y conforme con las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
12) Facilitar la prestación del servicio y brindar un trato amable.
13) Designar a un Supervisor del Contrato y notificar al CONTRATISTA, sobre dicha designación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Fecha de suscripción.
14) Las demás establecidas en el Artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

1.12. GARANTÍAS

1.13.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Quien esté interesado en participar y presentar propuesta, deberá constituir una Garantía de Seriedad de la oferta, que deberá ser expedida a favor de la Entidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la propuesta a favor de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección. Dicha garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia.

La seriedad de la oferta también podrá ser garantizada por una entidad bancaria. La garantía deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad bancaria. En todo caso no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a Nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección, se hará efectiva a favor de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicios de que la misma pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sin la propuesta presentada es favorable para la entidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio Económico del contrato?		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Contratista	Exigencia de garantías para el cumplimiento del objeto contractual	2	3	5	NO	Supervisor del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Cada mes

1.17. TIPO DE CONTRATO

El resultado de este proceso conlleva a la suscripción de Suministro.

1.18. SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por parte del Profesional Encargado de la División Almacén o quien hagas sus veces.

1.19. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la Ley 850 y numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que rigen la materia, la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA invita a las veedurías ciudadanas a realizar la vigilancia y control al presente proceso de contratación, durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual, para lo cual les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en la página www.colombiacompra.gov.co.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.20. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 562 93 00; (1)565 76 49, y (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; correo electrónico en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7-27 Bogotá, D.C.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar el hecho a la OFICINA DE CONTROL INTERNO de la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, ubicada en la Carrera 2° No. 50-25 Sector comercial – 2do Piso.

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. Si la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

CAPITULO II
DISPOSICIONES GENERALES DEL TRAMITE DEL PROCESO CONTRACTUAL

2.1 FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para llevar a cabo la contratación del SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS AGENTES DE TRANSITO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ITTB, la modalidad de selección del contratista a utilizar es SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal A) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss del Decreto 1082 de 2015,SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA así como las demás disposiciones que la modifiquen, aclaren o deroguen, al igual que las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complemente o regulen la contratación estatal, teniendo la naturaleza del objeto del contrato a celebrar y el monto presupuestal que se encuentra enmarcado dentro de las cuantías que aplican para este procedimiento.

Se ha escogido esta modalidad de selección de subasta inversa presencial, dado los bienes a adquirir son de aquellos considerados como servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que pueden identificarse con una ficha señalando sus características generales con independencia de su marca.

El resultado de este proceso conlleva a la suscripción de un contrato de Suministro.

Las especificaciones técnicas de los bienes objeto del contrato y el presupuesto oficial estimado, obedecen a un estudio técnico elaborado por la Dirección de la ITTB, atendiendo a las necesidades de la entidad.

2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Para el desarrollo del presente proceso de Convocatoria Pública se seguirá el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria pública	Agosto 29 de 2022	PLATAFORMA DEL SECOP II
Publicación de los Estudios Previos (Análisis del sector) y Proyecto de Pliego de Condiciones.	Agosto 29 de 2022	PLATAFORMA DEL SECOP II
Presentación y recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones (Art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2014)	Hasta el 05 de septiembre de 2022 10 a.m.	. PLATAFORMA DEL SECOP II
Presentación de Solicitudes para LIMITACION DE MIPYMES	Septiembre 8 de 2022	. PLATAFORMA DEL SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Septiembre 8 de 2022	. PLATAFORMA DEL SECOP II
Acto Administrativo de Apertura del proceso de selección y publicación del Pliego de Condiciones definitivo.	Septiembre 9 de 2022	. PLATAFORMA DEL SECOP II
Plazo para expedir adendas	Septiembre 12 de 2022	. PLATAFORMA DEL SECOP II
Recepción de propuestas y Cierre del proceso (Apertura sobre No.1- documentos habilitantes y técnicos)	Septiembre 13 de 2022 hasta las 10 a.m .	. PLATAFORMA DEL SECOP II
Verificación de los requisitos habilitantes	Septiembre 15 de 2022	. COMITÉ EVALUADOR
SOLICITUD DE SUBSANACION	El Comité evaluador solicitará subsanaciones antes de la fecha límite para realizar la evaluación de las ofertas. El término para que los proponentes den respuesta a los requerimientos y/o subsanaciones se determinara en el escrito de solicitud que se realice para el efecto	. PLATAFORMA DEL SECOP II
Publicación del resultado de la verificación de los requisitos habilitantes	Septiembre 16 de 2022	. PLATAFORMA DEL SECOP II
Traslado del informe de evaluación	Del 19 al 21 de Septiembre de 2022	. PLATAFORMA DEL SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Recepción de observaciones	Septiembre 22 de 2022 Hasta las 10.00 a.m.	. PLATAFORMA DEL SECOP II
Respuesta a observaciones del informe de evaluación	Septiembre 26 de 2022	. PLATAFORMA DEL SECOP II
Consolidacion y Publicacion de los oferentes habilitados para participar en el evento de la subasta.	Septiembre 26 de 2022	
Apertura del Sobre económico	Septiembre 26 de 2022 a las 10:a..m	
Audiencia de Subasta Inversa	Septiembre 26 de 2022 a las 2:30 p.m .	. PLATAFORMA DEL SECOP II
Publicación Resolución de adjudicación	Septiembre 27 de 2022	. PLATAFORMA DEL SECOP II
Suscripción y legalización del contrato	Septiembre 28 de 2022	. PLATAFORMA DEL SECOP II
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato	. PLATAFORMA DEL SECOP II
Entrega de garantías por parte del consultor	Dentro de los dos días siguientes a la firma del contrato.	. PLATAFORMA DEL SECOP II
Aprobación de garantías por parte de la Entidad	El mismo día de entrega de garantías por parte del Contratista	. PLATAFORMA DEL SECOP II

2.3 SI NO SE PRESENTA NINGUN PROPONENTE

Si no se presenta ningún proponente para participar en la subasta, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

2.3.1. ÚNICO OFERENTE

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad adjudicara el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

2.4 ADENDAS

Cualquier modificación o aclaración a los documentos de la convocatoria que la entidad considere oportuno hacer, será notificada a todos los proponentes por medio de adendas a través de la dirección electrónica SECOP II

Las Adendas producidas dentro del proceso para adicionar o modificar el Pliego de Condiciones, formarán parte del mismo desde la fecha en que sean expedidas y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta y para la celebración del Contrato resultante del proceso.

En todo caso, podrán expedirse adendas hasta un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

2.4 CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

2.4.1 CONSULTA

El pliego de condiciones de la presente Convocatoria Pública podrá ser consultado a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso, en la PLATAFORMA DEL SECOP II .

.

2.5 CORRESPONDENCIA

Durante el presente proceso toda la correspondencia de los oferentes deberá ser entregada A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la ITTB.

2.6 IDIOMA DEL PROCESO

El idioma de la Convocatoria será el CASTELLANO, por lo tanto, la propuesta, los documentos y certificaciones, así como las preguntas y observaciones relacionadas con este proceso, deben ser escritos en este idioma.

Todos los documentos y certificaciones que se presenten en idioma diferente al castellano, deben ser escritos en su idioma original y traducidos al castellano por un traductor oficial.

2.7 PROPUESTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas del pliego.

2.8 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

-Las entidades estatales **independientemente de su régimen de contratación**, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben** limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con **mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes Requisitos:**

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,

Para el 2022, el umbral para las convocatorias limitadas a MIPYME es de $ 457.2972.64, Este valor es definido año a año por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y está disponible en la página WEB de Colombia Compra Eficiente. Por lo anterior el proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES como quiera que el presupuesto oficial es la suma de **$ DOSCIENTOS DIESICIETE MILLONES OCHOSIENTOS UN MIL CIENTO OCHO PESOS MCTE ($ 217.801.108)** ESTE VALOR INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, GASTOS, DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES, E INCLUSIVE EL IVA

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas para limitar la Convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS.

3. Las solicitudes deben presentarse dentro del plazo señalado en el Cronograma del Proceso de la pataforma del SECOP II.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mi pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021..

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Artículo 2.2.1.2.4.2.4.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. con una fecha de máximo sesenta **(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma** del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta **(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma** del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4. En todo caso las MIPYMES, deberán aportar la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas

precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

5. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes Colombianas.

2.9 DESEMPATE

CRITERIOS DE DESEMPATE.

LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, tendrá en cuenta los siguientes criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020,

- **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

- **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

4. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad solicitará al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

- **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de Página 9 de 15 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION :

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la entrega de la propuesta.

Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

- **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o Página 10 de 15 de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

- **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique,

sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido

Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. Adicional a lo anterior, la Entidad Compradora deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de licitación pública que condujo a la celebración del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral,

haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la licitación adelantada por Colombia Compra Eficiente.

- **Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Mipymes:**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION
El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas:

El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION:
El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: o Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y Página 14 de 15 o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia:

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta..

- **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"

FORMA ALEATORIA.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, para ello la entidad introducirá en una bolsa tantas balotas como participantes empatados existan, con el siguiente procedimiento:

1. La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.

2. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.

4. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.

5. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.

6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

7. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.

8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.

9. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

10. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

2.10 NORMAS DE INTERPRETACIÓN Y ACEPTACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deberán ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a él los Anexos que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

a) Si existieren cláusulas o estipulaciones contradictorias, se preferirá la cláusula o estipulación posterior.
b) En caso de contradicción entre el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas y la propuesta presentada, se preferirá el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas.
c) Si existiere contradicción entre el contrato suscrito, la propuesta presentada por él contratista y el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas, se preferirá en primer turno, el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas, luego la propuesta presentada, por último se interpretará el contrato.
d) El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
e) Los títulos de los capítulos y cláusulas utilizadas en este Pliego de Condiciones sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
f) Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. Para todos los efectos los días sábados, domingos y feriados, no se considerarán días hábiles o los días hábiles que por menester de la entidad, los entienda como cívicos o vacantes por alguna actividad de la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.

g) Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA o cuando ésta no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la Selección Abreviada, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza y condiciones del servicio, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus normas complementarias.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados las actividades objeto de la presente Selección Abreviada, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

2.11 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO

La INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA declarará desierta la Convocatoria Pública cuando se presente una de las siguientes causales:

1. En la fecha y hora del cierre de presentación de propuestas no se reciba ninguna oferta.
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva por parte de la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA o las ofertas presentadas sean inconvenientes para el interés general, o no reúnan los requisitos definidos en estos pliegos.
4. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
5. El representante legal de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
6. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

En estos casos, la decisión de la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA se notificará a todos los proponentes y se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co.

2.12CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes por la ausencia de requisitos o la falta de documentos exigidos para la contratación o al proponente, que sean necesarios para la comparación de propuestas, siendo esto suficiente para el rechazo de los ofrecimientos, entre los cuales se tiene:

1. Cuando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo (fecha y hora) establecido para el cierre del proceso en el Cronograma.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones y limitantes fijadas por la Constitución y la Ley.
3. Cuando la propuesta económica corregida, supere el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
4. No cumplir con los requisitos mínimos de la capacidad jurídica o condiciones de experiencia o capacidad financiera o de organización.
5. Si el proponente no presenta los documentos habilitantes en aplicación de las reglas de subsanabilidad. (Art. 5 Ley 1150 de 2007)
 1) Cuando el proponente no allegue las aclaraciones solicitadas por el Comité Evaluador mediante correo electrónico o comunicación escrita, dentro del plazo establecido que le otorgue la Entidad.
 2) Cuando la Entidad, en cualquier estado del proceso de selección por Subasta Inversa, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o de la oferta de precio.
 3) Cuando el proponente no presente el Anexo de la Propuesta económica o lo presente incompleto a lo solicitado por la entidad.
 4) La presentación de varias PROPUESTAS por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, para el mismo grupo y/o capítulo en que participe el oferente.
 5) Cuando el proponente presente su propuesta con los formatos de calidad (logos, membretes) de la Entidad.
 6) Cuando la Entidad tenga conocimiento de confabulación entre los proponentes que atenten contra el principio de selección objetiva.
 7) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial por lo establecido para el presente proceso o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
 8) Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique, el

porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

9) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la propuesta.
10) Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
11) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
12) Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
13) Cuando no se presente la oferta inicial de precio impresa.
14) Cuando no se presente algún(os) de los certificados de fabricante o proveedor. Numeral 3.4 del pliego de condiciones
15) Cuando en la oferta inicial de precio se presente algún valor en moneda extranjera.
16) Cuando en la oferta inicial de precio no se diligencie o se consigne cero pesos ($0) en alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por/ítem.
17) Cuando presente una oferta final de precio igual o inferior al 40% del presupuesto oficial estimado y no presente la correspondiente justificación económica solicitada por la entidad.
18) Cuando en la oferta inicial de precio o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial estimado.
19) Cuando el resultante de la verificación aritmética ajustado a cuatro (04) decimales del lance realizado, esté por debajo del valor del porcentaje mínimo de subasta del lance respectivo.
20) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos de carácter jurídico, técnico, experiencia y financiero antes de la realización de la audiencia de subasta inversa presencial.
21) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
22) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la ITTB, exigencia que aplica parar personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
23) Cuando la propuesta se entregue en un lugar diferente a la oficina correspondiente, descrita en el cronograma del proceso y en los pliegos de condiciones para tal fin, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas. Solo serán tenidas en cuenta las propuestas allegadas antes de la hora del cierre al lugar indicado para tal fin.
24) Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
25) Las demás que se indiquen en el presente pliego de condiciones y en la ley.

CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando el anexo oferta económica sea firmada por persona distinta a quien tenga la facultad de comprometer al proponente.
2. Cuando el proponente presente una propuesta a través de correo electrónico.
3. Sera causal de rechazo, las ofertas económicas que no cumplan con lo estipulado en el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA** del presente pliego de condiciones.
4. Cuando el proponente modifique la descripción, unidad o cantidad de la oferta económica y/o ficha técnica.
5. Cuando en la oferta inicial de precio o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial estimado.
6. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta NO será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Artículo 5, Parágrafo 3.

2.13 FACTORES DE DESEMPATE Y FORMAS DE ACREDITACION

El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regula los factores de desempate. Conforme a la norma citada, estos aplican en los procedimientos de selección de las entidades sometidas al Estatuto General, las entidades exceptuadas de la Ley 80 de 1993 y los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales.

2.14 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar firmada por el oferente o el representante legal según sea el caso. En el evento que los estatutos de las personas jurídicas así lo exijan, se requerirá de la autorización del órgano social competente.

Las propuestas deberán ser presentadas a traves de la PLATAFORMA DEL SECOP II

Al elaborar la propuesta el proponente debe seguir el mismo orden en que se solicitan los documentos en el Capítulo III DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la convocatoria.

No se aceptarán propuestas parciales.

No se aceptarán propuestas enviadas por fax, ni correo electrónico, ni otro medio diferente al expresado en este numeral

.

2.15 ENTREGA DE PROPUESTAS

Los interesados en presentar propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalados para el cierre de la Convocatoria Pública,

La hora exacta será la legal de la República de Colombia señalada por la Dirección de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, que se verificará actualmente en la página Web www.sic.gov.co en un link establecido para este propósito, de conformidad con la Directiva número 013 de noviembre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación.

No se aceptarán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente Pliego.

Vencido el término de presentación de las propuestas se procederá a elaborar el acta de cierre de la Convocatoria.

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica mínima, así como la evaluación técnica y económica, el proponente deberá diligenciar y presentar con la propuesta todos los documentos y formularios que hacen parte de la presente Convocatoria.

2.16 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica deberá presentarse de conformidad con el Anexo No. 01 debidamente firmada por el oferente o el representante legal según sea el caso, a traves de la PLATAFDORMA DEL SECOP II , los valores unitarios propuestos deberán ser en pesos colombianos, presentando en cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, aproximando al precio más cercano, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación, previo análisis que efectué el oferente por cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello.

Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.

En caso de presentarse inconsistencia en las operaciones aritmèticas de la propuesta económica, podrá la entidad realizar correcciones respectivas en los resultados para determinar el valor real de la oferta.

2.16. CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso de selección abreviada y la apertura de propuestas se realizarán en la fecha establecida en el Cronograma del presente proceso, de acuerdo con la Hora legal de la República de Colombia, conforme a lo establecido en el Decreto 2707 de 1982 y el numeral 5 del Artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, dando cumplimiento a la Directiva 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación.

De aquella diligencia se levantará un acta suscrita por la Dirección de la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, donde se consignarán los nombres de los proponentes, el recibo del sobre que contiene la propuesta, los retiros de propuestas si los hubiere, y las observaciones correspondientes.

.

2.17. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de requisitos habilitantes y evaluación de los factores de ponderación de las propuestas se realizará en las fechas establecidas en el Cronograma del presente proceso, siguientes a la fecha de cierre. La evaluación será efectuada por el Comité Evaluador, designado para este proceso.

Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la INSPECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA podrá solicitar a los proponentes, por escrito, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

2.18 PERÍODO DE OBSERVACIONES

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá disponible por el término señalado en el proceso con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes dentro del término indicado,.

En dicho informe de evaluación, se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concede un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

El proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

2.19. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la ITTB estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador designado, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato, a dicho proponente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 del 2015.

2.20. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA
La subasta se realizara a través de la plataforma del SECOP II

La subasta se desarrollará bajo las siguientes reglas y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. La entidad otorgará a los proponentes un término de cinco (5) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refleje el literal anterior.
2. Los proponentes harán sus lances utilizando la plataforma del SECOP II ..
3. . Solo serán válidos los lances que mejoren el margen mínimo en tres por ciento (3%) el precio de arranque o menor lance de la ronda anterior según el caso. Los lances por debajo de ese valor no serán tenidos en cuenta Siempre y cuando la verificación aritmética sea aproximado a cuatro (04) decimales del lance realizado, so pena a considerarse como lance no valido.
4. Los proponentes que no presentaron un lance valido no podrán seguir presentando lances, y se tomara como oferta definitiva al último valido.
5. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
6. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Nota: Se recomienda establecer como límite inferior como precio artificialmente bajo las ofertas que se encuentre por debajo del 80% del presupuesto oficial, se informarán a los participantes que serán requeridos al finalizar la subasta, para presentar sus aclaraciones.

En caso de que las ofertas presentadas durante los lances sean menor o igual al 60% del precio menor mencionado en el numeral 1, del PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, se considera lance no válido.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

2.21. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El DIRECTOR de la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, previos los estudios y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado del proceso de selección abreviada, al proponente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya presentado el menor valor en la subasta, de conformidad con las normas que regulan la materia, especialmente la establecidas en el Decreto 1082 del 2015.

La adjudicación se efectuará mediante resolución motivada y firmado por el Director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja en la fecha prevista para ello en el Cronograma del presente Pliego de Condiciones, en la Dirección de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja ubicada en la Carrera 2° No. 50-25 Sector comercial – 2do Piso.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página web www.contratos.gov.co.

2.22. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato, el proponente favorecido deberá suscribir el contrato a requerimiento de la entidad a más tardar dentro del término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución de Adjudicación del Contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término fijado, quedará a favor de la entidad, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de la inhabilidad establecida en el Artículo 8ª numeral 1) literal e) de la ley 80 de 1993.

En caso de ocurrencia del evento a que se refiere el numeral anterior, la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad (Artículo 30, numeral 12 de la ley 80 de 1993).

2.23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato resultante de la presente convocatoria, se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007, y el literal j del artículo 164 del C.P.A. y de lo C.A. y dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se realice, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C.P.A. y de lo C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C.P.A. y de lo C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CAPITULO III
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, y por tratarse de un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, se tendrá como criterio de evaluación la oferta más favorable para la Entidad, es decir el menor precio. Sin embargo la entidad se reserva el derecho de verificar la composición del valor ofertado, el cual será analizado en caso en que se considere que su valor es artificialmente bajo.

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la verificación de las propuestas se hará teniendo en cuenta los siguientes requisitos habilitantes:

REQUISITOS	METODO DE EVALUACION	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Verificación de cumplimiento	Habilitado/No habilitado
Capacidad Financiera	Verificación de cumplimiento	Habilitado/No habilitado
Experiencia	Verificación de cumplimiento	Habilitado/No habilitado
Requisitos Técnicos Establecimiento de Comercio	Verificación de cumplimiento	Habilitado/No habilitado

En tal sentido, la capacidad jurídica la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia, de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y posteriormente en la subasta, y no otorgara puntaje; de igual manera la entidad verificara el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos habilitantes.

3.1. DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD JURIDICA (HABILITADO/ NO HABILITADO):

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado.

El representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente convocatoria.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá aportarse debidamente firmada por representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, según Anexo que se acompaña al pliego de condiciones del proceso. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

En caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento privado de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

3.1.2. DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

De acuerdo con el modelo suministrado por la entidad en el presente documento, el cual deberá contener entre otros aspectos la siguiente información:

Deberá estar suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado si a ello hubiere lugar, indicando el nombre de la empresa, el nombre, apellido y numero de cedula, NIT dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, será suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

✓ **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada**

Estas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. No obstante, si se hace dispendiosa la entrega del documento en original, la entidad acepta la fotocopia del mismo, en concordancia con lo establecido en el numeral 15 del art. 25 de ley 80 de 1993.
b) La duración de la sociedad no será inferior al plazo de contrato y un (1) año más, de acuerdo a lo exigido por el art. 6 de la ley 80 de 1993.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autorice para la presentación de la propuestas y la suscripción de contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido.

✓ **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Dichas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que ésta se derive de la Constitución Nacional o la ley. Para tal efecto deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución de contrato.
c) Acreditar suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

✓ **Personas Naturales, Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**

Las propuestas de personas naturales, jurídicas (pública o privada) de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo con dos meses de anticipación a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señala expresamente que el Representante Legal no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de un año contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad el Representante Legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatuarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión de órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 de la C.P.C. y demás normas vigentes.

✓ **Apoderado**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo al presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial como extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que sirvan como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 de la C.P.C y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

✓ **PROPUESTAS CONJUNTAS**

Las propuestas presentadas en calidad de consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, deberán cumplir los siguientes requisitos y presentar los documentos cada uno de los integrantes exigidos para persona natural o persona jurídica, sea nacional o extranjero

a) Acreditar la existencia del consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato. Para el caso de la sociedad de promesa futura, antes de celebrar el contrato, debe estar constituido.
c) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica, actividad, por cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o de la sociedad de promesa futura, tienen un mínimo de duración o vigencia de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
e) La designación de un Representante Convencional que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgados para el efecto.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación convencional, y duración de los consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento privado de constitución en la que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal o sociedad de promesa futura, respecto de las personas

naturales o jurídicas nacionales o extranjeros que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente Convocatoria.

h) Por lo anterior, en el caso de Consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, que se encuentren conformados por personas naturales o jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social y/o actividad, que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones o que de manera complementaria den respuesta al objeto del contrato.
i) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y específica la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
j) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.
k) Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT y el RUT del consorcio o unión temporal, o constituir la respectiva sociedad, para el caso de propuesta con sociedad de promesa futura.

3.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O AVAL BANCARIO

Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la propuesta a favor de la I.T.T.B. por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial de la convocatoria, con una vigencia no inferior a tres (3) meses contados a partir del cierre de la convocatoria; adjuntando también el respectivo recibo de pago.

Dicha garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

La seriedad de la oferta también podrá ser garantizada por una entidad bancaria. La garantía deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad bancaria. En todo caso no expirará por falta de pago de prima o por revocatoria unilateral.
En el evento en que la oferta se presente en representación de una persona natural o jurídica, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre del proponente, vale decir la persona representada.

En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección, se hará efectiva a favor de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la misma pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, si la propuesta presentada es favorable para la Entidad.

En el evento en el que sea prorrogado el termino para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar, a su costa, la vigencia de la garantía de los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación.

La garantía de seriedad de la propuesta será devuelta a los proponentes que así lo soliciten y que no hayan sido favorecidos con la adjudicación de la presente invitación pública para la presente contratación.

Dicha garantía será amparada por uno de los siguientes mecanismos según el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza
b) Patrimonio autónomo
c) Garantía Bancaria

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

1) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
3) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.
5) Lo anterior sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

3.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

La Entidad verificará en la página web de las entidades competentes los ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, los ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la Nación y los ANTECEDENTES JUDICIALES expedido por la Policía Nacional de las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural o jurídica, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

En caso de ofertas conjuntas, se verificará los antecedentes señalados para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura.

3.1.6. CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente o su representante legal, según el caso, allegarán fotocopia legible del documento de identidad (cédula de ciudadanía). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará copia de este documento de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio o sociedad de promesa futura, según corresponda.

3.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

a) El **proponente persona jurídica,** deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

 Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.

 En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

 Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b) El **proponente persona natural,** deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La INSPECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.
En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la INSPECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

3.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (R.U.T.) vigente y actualizado; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 347 del mismo estatuto.

Así mismo, acreditar el R.U.T que las actividades inscritas y que desarrolla el proponente se encuentran directamente relacionados con el objeto del contrato.

3.1.8.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS) ACTUALIZADO Y VIGENTE ACORDE CON LO SEÑALADO EN LA SUBSECCIÓN 5 DEL DECRETO 1082 DEL 2015.

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.5.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, para lo cual, dicho certificado deberá estar en firme a la fecha del cierre del proceso y estar clasificado en actividades bienes, obras, servicios, según sea el caso que ofrecerá a la entidad pública.

Para todos los proponentes, se aplicarán las siguientes reglas:

- ✓ Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe estar clasificado en todas las actividades exigidas en el presente pliego.
- ✓ En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal o sociedad con promesa futura, todos los miembros deben estar clasificados en todas las actividades exigidas por la Entidad para presente convocatoria.
- ✓ La inscripción del proponente debe estar vigente de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.3. del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y el Certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá entregarse en original o copia legible, y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

3.1.8.2. **DEFINICION SITUACION MILITAR**

El Proponente, (varon) cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Juridica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia del documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

3.1.8.3 MULTAS CODIGO DE POLICIA

De conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia

3.1.8.4 DECLARACION JURAMENTADA DEL CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente debe manifestar bajo la gravedad de juramento que cuentan el Sistema en seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento al decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019, con un avance mínimo de 85% según ARL dicha calificación obtenida, no supera un periodo de OCHO (8) meses de obtenida. Este requisito se da por cumplido con la presentación del Anexo 09 llamado DECLARACION JURAMENTADA DEL CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO debidamente diligenciado y acreditado por el representante legal del proponente, y en caso Proponente Plural (consorcios o cualquier figura de asociación), al menos uno su integrante debe acreditar la condición anteriormente mencionada, mediante el diligenciamiento del Anexo 09A.

DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

NOTA: LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EN EL RUP SE EVALUARÁ CON EL MEJOR DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS. DANDO APLICACIÓN AL DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021.

Para lo anterior, el proponente deberá indicar en la carta de presentación de la oferta, cual año se evaluará los índices de la capacidad financiera y organizacional. Los índices se evaluarán teniendo en cuenta la misma vigencia fiscal, es decir a manera de ejemplo, en ningún caso valdrá un índice de liquidez 2018 y a su vez índice de endeudamiento 2019 del mismo proponente, por lo que se reitera que estos índices se calculan por la misma vigencia fiscal.

En caso de proponentes plurales, debe indicar el mismo año fiscal para todos sus integrantes que cumpla con la exigencia establecida en el pliego de condiciones, estos garantizan la gestión del flujo de recursos que permitan el logro del objeto contractual y los fines del Estado del presente proceso de selección.

A. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (Habilitante / No habilitante)

La finalidad de garantizar la capacidad financiera del proponente en el sostenimiento de los costos y gastos necesarios para la normal ejecución del contrato, mitigando de forma preventiva el impacto del riesgo financiero que generaría un posible desequilibrio económico por parte del contratista.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales o Sociedad de Promesa Futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar dicho certificado.

La entidad evaluará la capacidad financiera del proponente que asegure a la entidad, la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes criterios financieros:

Indicador	Indice requerido
Indice de Liquidez	Mayor o igual a 5,0
Indice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,15
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o Igual a 10

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada indicador se calculará, de cada uno de sus integrantes, aplicando el porcentaje de participación de cada integrante. En estos casos, los indicadores del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se asume que el proponente con razón de cobertura de intereses indeterminado cumple por no tener gastos de intereses y el promedio ponderado se calcula con los indicadores del resto de consorciados o asociados en unión temporal por la participación de cada uno.

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura debe cumplir su capacidad de acuerdo al criterio de ponderación de los componentes de los indicadores, contenidos en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia compra eficiente, esta es:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Indice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,10

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura debe cumplir su capacidad de acuerdo al criterio de ponderación de los componentes de los indicadores, contenidos en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia compra eficiente, esta es:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

CAPACIDAD TECNICA (HABILITANTE/ NO HABILITANTE)

3.3 FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente debe manifestar y acreditar mediante firma original que cumple con el objeto y capacidad de entregar a la Entidad los elementos de las siguientes fichas de especificaciones técnicas: VEASE ANEXO No. 01A.

El proponente al momento de entregar su propuesta, de manera obligatoria debe presentarla, so pena de considerarse su propuesta no habilitada.

3.4 CERTIFICADOS DE FABRICANTE y/o PROVEEDOR

a) El proponente interesado debe acreditar mediante presentación de la certificación emitida por el fabricante de telas, indicando que la composición del material cumple con las características de las especificaciones exigidas en la ficha técnica del proceso, dicha certificación debe mencionar el ítem del bien a suministrar; y dirigida a la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja – ITTB, expedido dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso al momento de entregar su propuesta. Nota. Aplica sólo para los ítems: 2,3,4,13,14,16, 17, 19,20, 21, 23,24,26.

b) El proponente interesado debe acreditar mediante presentación de la certificación emitida por el proveedor, indicando que los bienes cumple con las características de las especificaciones exigidas en la ficha técnica del proceso, dicha certificación debe mencionar el ítem del bien a suministrar; y dirigida a la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja – ITTB, expedido dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso al momento de entregar su propuesta. Nota. Aplica sólo para los ítems: 1, 5,7,8,9,10,12,15,17,18,20,22,24,25, junto con ficha técnica por parte del proveedor.

El proponente al momento de entregar su propuesta, de manera obligatoria lo exigido en el literal a) y b), so pena de considerarse la propuesta no habilitada, por este requisito numeral 3.4

3.5 CAPACIDAD OPERATIVA E INSTALADA DIARIA.

El proponente deberá acreditar mediante una carta firmada por el representante legal del proponente, donde manifiesta que cuenta un mínimo de capacidad de producción diaria de 10 uniformes, en caso de manifestar una mayor capacidad operativa enunciarla, el cual debe ir dirigido a la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja – ITTB y expedido dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En caso de propuesta sean presentada por consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, dicho requisito debe ser cumplido por al menos uno de los integrantes que presente la mayor participación en el proponente plural.

3.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Habilitante / No habilitante)

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja evaluará la capacidad técnica (Anexo No. 03) del proponente que asegure a la entidad, la correcta ejecución del objeto a contratar, la cual será verificada en el RUP, debiendo acreditar la siguiente experiencia:

Para la acreditación de la experiencia el proponente debe presentar (3) contratos celebrados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto este directamente relacionado con la compra o suministro de dotación, donde al menos uno de los contratos debe estar relacionado con la compra o suministro de dotación , para Agentes de Tránsito, y/o Policía Nacional y/o fuerza Pública (Ejército, fuerza Armada Nacional, y/o Fuerza aérea y/o Seguridad penitenciaria). Así mismo uno de los contratos debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresada en S.M.L.M.V.

En caso de presentar contratos de otra naturaleza en los que haya ejecutado la actividad a contratar "compra o suministro de dotación, donde al menos uno de los contratos debe estar relacionado con la compra o suministro de dotación, para Agentes de Tránsito, y/o Policía Nacional y/o fuerza Pública (Ejército, fuerza Armada Nacional, y/o Fuerza aérea y/o Seguridad penitenciaria), se tendrá en cuenta únicamente los valores ejecutados por dicha actividad para verificar el cumplimiento.

Para la verificación de la información correspondiente a la experiencia solicitada, el proponente deberá presentar copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de la entidad contratante que acredite o pueda comprobar la información, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6 numeral 6.1 referente a la calificación y clasificación de los inscritos de la ley 1150 de 2007 que reza (...) " *No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.*"

Para el caso que el proponente allegue copia de los contratos suscritos con entidades privadas, además de ésta deberá adjuntar copia de la FACTURA emitida o certificación suscrita por el revisor fiscal si lo tiene o por contador público con tarjeta profesional vigente en el cual conste que el proponente ejecutó el contrato. La información podrá ser corroborada con la DIAN y otras entidades estatales.

Solo será válida para el presente requisito, la experiencia que se encuentre reportada en el Registro Único de Proponente que se encuentre vigente en los términos del articulo 6 de la ley 1150 de 2007, **y para facilitar la verificación por parte de la entidad, el proponente deberá señalarlo y subrayarlo en el RUP. De lo contrario no se evaluará este requisito.**

Cada uno de los contratos exigidos para acreditar la experiencia, deberá encontrarse inscrito y registrado en el RUP vigente y en firme, acreditando cada uno por lo menos Tres (3) de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC, así:

CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE CLASIFICACIÓN UNSPSC
46181500	Ropa de Seguridad.
46181700	Protectores de cara y cabeza.
53102700	Uniformes.

Los documentos necesarios para verificar la información solicitada que contribuye a la escogencia de un contratista idóneo con experiencia especifica en el objeto que nos ocupa.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través del RUP vigente y en firme
-El valor SMMLV del contrato será aquel que se encuentre reportado en el RUP.
-La entidad verificará el cumplimiento del requisito de experiencia con el RUP, así mismo, la entidad requiere que el proponente adjunte certificaciones, y/o copia del contrato y acta de liquidación, con el fin de establecer el objeto del contrato.

De igual forma se pueden acreditar con certificaciones de los contratos celebrados, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la entidad contratante.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de iniciación y terminación.
4. Valor del contrato.
5. Dirección y teléfonos de la entidad o empresa contratante.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación del miembro que la pretende hacer valer, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

NOTA 1: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co. Menú de contenido, Series estadísticas, Tasas de cambio, Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa). Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o será expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, superada esta condición la experiencia no será válida y el proponente debe presentar el RUP actualizado y en firme antes de la fecha del cierre, por el contrario, será considera no habilitada la propuesta por este aspecto.

NOTA 3: En caso de presentar la propuesta bajo alguna forma de asociación, bien sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada integrante deberá acreditar por lo menos una certificación y su ponderación del valor del contrato será por el porcentaje de su Participación.

NOTA 4: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del Anexo al pliego de condiciones. El comité evaluador sólo calificará como máximo tres (03) contratos por proponente y por ende no se debe relacionar en el formulario respectivo más de los indicados en este ítem.

NOTA 5: Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar experiencia de máximo de UN (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado, identificado cada uno en la totalidad de los códigos solicitados según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Cada contrato aportado deberá cumplir con la clasificación de la totalidad de los códigos solicitados.

3.3.1. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO- (HABILITANTE -NO HABILITANTE)

El proponente debe tener un establecimiento de comercio de su propiedad, debidamente acreditado cuyo objeto o actividad económica esté directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección, lo cual se acredita con el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El proponente debe contar con el establecimiento de comercio en la ciudad de Barrancabermeja. Para el caso de propuestas conjuntas, por lo menos uno de sus integrantes debe reunir la anterior condición y debe corresponder al lugar donde se contará con el suministro

En caso de no contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Barrancabermeja, el oferente deberá adjuntar carta de compromiso de apertura de un punto de atención si resulta adjudicatario del presente proceso;

En dicha carta de compromiso deberá certificar igualmente que el punto de atención en la ciudad de Barrancabermeja, estará abierto de lunes a sábado mínimo de 10:00 a.m. a 7:00 p.m.; para atender a los funcionarios de la administración; establecer que cuenta con el recurso humano y técnico, suficiente para la adecuada atención, durante la ejecución del contrato y hasta la terminación y liquidación del mismo; de igual manera debe indicar la dirección, teléfono de contacto verificables por la entidad.

En ningún caso se aceptarán, domos, carpas o improvisación de espacios para realizar la entrega de dotaciones.

Los funcionarios de la Inspección de Transito y Transporte de Barrancabermeja, podrán verificar y realizar la respectiva visita que permita evidenciar las instalaciones de atención y fabricación.

Lo anterior en aras de facilitar y garantizar la disponibilidad de bienes (dotación) en el menor tiempo posible y sin contratiempos; así como facilitar el desplazamiento y atención necesaria de los funcionarios de la parte administrativa y agentes de tránsito para la toma de medidas y pruebas de las prendas de vestir, teniendo en cuenta que estos se deben elaborar sobre medidas; y demás aspectos necesarios que surtan en la ejecución del contrato, como arreglos solicitados de los elementos de dotación (dobladillos, ajustes, en tallaje etc.), cuando así se requiera y sin costo alguno para la entidad

3.4 DOCUMENTOS ECONOMICOS – OBJETO DE EVALUACIÓN

PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con la normatividad aplicable por tratarse de una Selección Abreviada por Subasta Inversa, se tendrá la propuesta económica como punto de partida de la Subasta, para aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes.

En la propuesta económica, se tendrá en cuenta la información reportada por el oferente en el Anexo 1. "Resumen económico – propuesta inicial de precio" debidamente diligenciado, suscrito y presentarlo en el Sobre No. 2, tal como se indicó anteriormente, el cual solo será abierto al momento de inicio de la puja, en el certamen de la Subasta Inversa Presencial.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación, previo análisis que efectué el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello, los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por la INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, para el efecto se debe tener en cuenta:

El proponente debe discriminar con exactitud en su oferta el precio correspondiente a los bienes y servicios de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta.

En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto en el Anexo 1 "Resumen Económico – propuesta inicial de precio". En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes y servicios ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Para el análisis del precio se confrontará del Anexo 1, los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas.

En caso de diferencia de precios en diferentes a partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el Anexo 1 "Resumen Económico – propuesta inicial de precio". Los demás conceptos no previstos en el Anexo 1, no serán asumidos por la INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.

INSPECCIÓN DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE BARRANCABERMEJA

lo tiene todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

ANEXO No. 01
PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS AGENTES DE TRANSITO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ITTB

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA	VALOR PARCIAL
1	PAR BOTAS RODILLERAS EN CUERO CALIBRE 18-20 DE PRIMERA, FORRO EN CUERO, ALTURA 38 A40 CMS, SUELA 100 X 100 CAUCHO, SUELA ENTRESUELA EN CUERO TÉRMICO, TACONMILITAR Y DEMAS MATERIALES DE PRIMERA CALIDAD. COSIDOS CON HILO NYLON CALIBRE 38 QUE POSEA CONTRAFUERTE Y PUNTERA EN DURALON CALIBRE GRUESO PARA MAYOR DURABILIDAD Y ELEGANCIA.	UND	53				
2	CAMISA MANGA LARGA, CONFECCIONADA EN TELA, BASE 22293, STOCK 23760, COLOR **164020** . COMPOSICION 85% POLIESTER, 15% ALGODÓN. PESO 112(+0-)7G/M2, Ancho: 153 ± 3 cm ASTM D3774 Tecnología: + Protección Solar AATCC 183 UPF 50 + Algodón AATCC 20 certificación OEKO-TEX ESTÁNDAR 100 CARACTERISTICA: BORDADA EN MANGA DERECHO AGENTES DE TRANSITO, MANGA IZQUIERDO ESCUDO DE COLOMBIA, FRENTE IZQUIERDO LOGOTIPO DE ITTB, FRENTE DERECHO INICIAL NOMBRE Y APELLIDO MAS RH. SOBREMEDIDAS	UND	212				
3	PANTALONES TIPO BRICHE, CONFECCIONADOS EN TELA BASE 23195, STOCK 70957, COLOR 194013 – PESO: 185.00 ± 10.00 g/m2 * ASTMD3776 OPC.C. Ancho: 151 ± 3 cm ASTM D3774. Composición: 65% POLIESTER RECICLADO 35 % VISCOSA Tecnología: + ECOAMIGABLE certificaciones GRS Y RCS +	UND	212				

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA	VALOR PARCIAL
	PROTECCION SOLAR UPF 50 AATCC183.						
4	CAMISETA CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, CONFECCIONADAS EN TELA BASE Base: 33589, STOCK 65983, COLOR 194024 PESO: 138.00 ± 8.00 g/m2 * ASTMD3776-20 OPC.C. Ancho: 148 ± 2 cm Composición: 100% POLIESTER RECICLADO - Tecnologia: + ECOAMIGABLE - CHIP certificado por Global Recycled Standard 4.0 + PROTECCION SOLAR UPF 30 AATCC183 + ANTIBACTERIAL ISO 20743 /JIS L1902 /JIS Z2801. Cumplir con certificación OEKO TEX STD 100 +LIBERTAD DE MOVIMIENTO ASTMD6614 ASTM D3774.	UND	212				
5	SILBATO CLASSIC NEGRO, SIN BOLA, PATENTADO, SONIDO AGUDO Y PENETRANTE, 3 CAMARAS SIN BOLA, EVITA OBSTRUCCIONES DE SONIDO. 115 DB COLOR NEGRO.	UND	53				
6	PAR DE PRENSILLAS ELABORADAS EN TELA LINO CON REFUERZO EN INTERLON, CON EL LOGO BORDADO DE ITTB.	UND	53				
7	CORDON DE MANDO BLANCO, ELABORADO EN NYLON #3 TRENSADO Y COSIDO A MANO DE 3 VUELTAS.	UND	106				
8	REATA DIELECTRICA TACTICA # 4, DE 5 CMS DE ANCHO, AJUSTABLE 15 CMS DE CADA LADO, CON CHAPA DE SEGURIDAD, RIBETE Y VELCRO INTERNO; CORREA INTERNA CON VELCRO Y TENSOR. NYLON 100%.	UND	53				
9	CINTURON O CORREA TACTICA DE 3,5 CMS DE ANCHO, AJUSTABLE 15 CMS A UN LADO, CON CHAPA EN ACETAL, LAMINA ACRILICA INTERNA Y RIBETE. NYLON 100%.	UND	53				

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA	VALOR PARCIAL
10	CANGURO, ELABORADO EN LONA MORRAL NACIONAL CON RECUBRIMIENTO EN PVC, MEDIDAS 20CM DE ALTO X 16CM DE ANCHO CON 10CM DE BASE. DOS COMPARTIMIENTOS. EN LA PARTE DELANTERA LLEVA CIERRE Y DOS BOLSILLOS CON SU RESPECTIVA TAPA QUE SIRVE COMO PORTA RADIO, UNA TAPA CON CIERRE NÚMERO 6 Y VELCRO DE 2 PULGADAS, EL REFLECTIVO Y LA TAPA VAN AJUSTADA CON UNA CHAPA DE PULGADA, 2 BOLSILLOS POR LOS LADOS CON CIERRE NÚMERO 6 Y CON REFLECTIVO. EN LA ESPALDA LLEVA REATA DE 2PULGADAS PARA PASAR LA CORREA O REATA Y AJUSTARLA A LA CINTURA. EN PARTE TRASERA UN BOLSILLO INTERNO CON FORRO PARA PROTECCIÓN CONTRA EL AGUA. BORDADO CON EL LOGO DE (ITTB).	UND	53				
11	CHALECO EN MALLA 100% NYLON CON PIEZA DE ABAJO EN IMPERMEABLE 100 % POLYESTER, CINTA REFLECTIVA DE PVC MICRO PRISMÁTICO CON PROTECCIÓN UV, SELLADA EN LOS BORDES EN ALTA FRECUENCIA PARA PROTEGER LOS PRISMAS DE LA HUMEDAD Y DE LA SUCIEDAD, NORMA NTMD 0327. REFLECTIVIDAD DE 750 CANDELAS Y DE 100 CICLOSDE LAVADO DOMÉSTICO. (REFLECTIVOS VERDE LIMÓN EN PARTE DELANTERA Y TRASERA, CON NÚMERO DEL AGENTE DE TRÁNSITO TANTO EN PARTE DELANTERA COMO TRASERA SOBRE CINTA REFLECTIVA. FRENTE IZQUIERDO LOGO BARRANACABERMEJA LO TIENE TODO, FRENTE DERECHO LOGO RADIO EN PARTE DELANTERA.	UND	53				
12	CACHUCHA BEISBOLERA ELABORADA EN LINO, REFORZADA EN CRENOLINA FUSIONABLE EN SU PARTE INTERNA, CON VISERA PLÁSTICA PREHORMADA, CIERRE EN VELCRO. BORDADA EN FRENTE CON LA PALABRA TRANSITO BARRANCABERMEJA, LATERAL	UND	159				

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA	VALOR PARCIAL
	IZQUIERDO Y DERECHO CON EL LOGO INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE. ATRÁS TEXTO AGENTE DE TRANSITO Y NUMERO DEL AGENTE.						
13	BUSO TIPO POLO, CONFECCIONADO EN TELA LACOST (PESO DE 220 GRS, 65% POLIESTER ,35 5 ALGODÓN) COLOR AZUL HORTENSIA, CUELLO Y PUÑOS TEJIDOS COLOR AZUL HORTENSIA, BORDADO *MANGA DERECHA LOGO (AGENTE DE TRANSITO Y TRANSPORTE), MANGA IZQUIERDA LOGO (ESCUDO DE COLOMBIA), FRENTE IZQUIERDO (INSPECCION DETRANSITO Y TRANSPORTE), FRENTE DERECHO (NOMBRE + RH). EN ESPALDA EL TEXTO (ITTB).	UND	2				
14	PAR DE BOTAS TIPO TACTICA: ELABORADA EN CUERO LISO, LONA IMPERMEABLE DE ALTADURABILIDAD, SUELA LIVIANA EN CAUCHO RESISTENTE Y ANTIDESLIZANTE, VULCANIZADAS YCOSIDAS, CAÑA DE 21 CM, ACOLCHADO INTERIOR TÉRMICO SUAVE, CREMALLERA LATERAL, PLANTILLA SEMI ORTOPÉDICA Y PUNTERA EN POLICARBONATO.	UND	2				
15	PANTALONES CAMUFLADOS, CONFECCIONADOS EN TELA BASE 23195, STOCK 70957, COLOR 194013 – PESO: 185.00 ± 10.00 g/m2 * ASTMD3776 OPC.C. Ancho: 151 ± 3 cm ASTM D3774. Composición: 65% POLIESTER RECICLADO 35 % VISCOSA Tecnología: + ECOAMIGABLE certificaciones GRS Y RCS + PROTECCION SOLAR UPF 50 AATCC183.	UND	2				
16	MALETIN PARA HERRAMIENTAS CONFECCIONADO EN LONA IMPERMEABLE 100% POLIESTER RESISTENTE FUERTE Y DURADERA DE ALTA CALIDAD, CUENTA CON UN COMPARTIMIENTO INTERIOR GRANDE, PERMITIENDO LLEVAR DENTRO DE LA MOCHILA HERRAMIENTAS GRANDES COMO TALADROS, DOS BOLSILLOS PARA ENCONTRAR LAS HERRAMIENTAS MAS PEQUEÑAS. UN GRAN DIVISOR DE ALMACENAMIENTO DE	UND	1				

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA	VALOR PARCIAL
	HERRAMIENTAS. SISTEMA DE SOPORTE DE ESPALDA CON RELLENO DE MALLA PARA QUE LA CARGA SEA MAS LEVE. MEDIDAS LARGO 12 IN, PROFUNDIDAD DE 7 IN, ALTURA DE 18 IN. PESO 0,410 KG.						
17	GUANTE EN CUERO VAQUETA REFORZADO TIPO INGENIERO MATERIAL: FABRICADOS EN VAQUETA DE CALIBRE 2,4MM SEGUN NORMA NTC E-79 Y COSIDOS CON HILOS SEGUN LO INDICADO EN LA NORMA NTC - 1981. FORMA: LOS GUANTES LLEVAN LOS CINCO DEDOS Y TIENEN ABERTURA AMPLIA QUE PERMITE PONERSELOS Y QUITARSELOS FACILMENTE. TIENEN BUENA FLEXIBILIDADPARA EL TRABAJO. COSIDOS CON HILOS 100% ALGODON Y LAS COSTURAS SON UNIFORMES SIN HILOS FLOJOS SON AMPLIOS Y FLEXIBLES NO DEBEN PRESENTAR PLIEGUES O FRUNCIDOS QUE MOLESTEN AL USUARIO.	UND	2				
18	OVEROL IGNIFUGO CONFECCIONADO EN TELA 100% ALGODÓN AZUL PROPIEDADES DE PROTECCION: (ATPV) ARC THERMAL NORMA NFPA 70E, (HRC) HAZARD/ RISK CATEGORY NORMA NFPA 70E, FLASH FIRE EXPOSURE (TEST DE MANIQUI) NORMA NFPA 2112, TEST DE FLAMABILIDAD / FLAME RESISTENCE NORMA NFPA 2112, GRAMAJE/ BASIC WEIGHT - G/M2 NORMA 260,0G/M2. PESO/ BASE WEIGHT 02/YD2 NORMA 7,7 OZ/YD2, DOS BOLSILLOS FRONTALES A LA ALTURA DEL PECHO, TIPO PARCHE CON SOLAPA DE SEGURIDAD, CHAPETA EN CINTURA PARA MAYOR AJUSTE CON PRENSILLAS, ACCESORIO PORTA RADIO EN AMBOS LADOS ASEGURADOS CON HOMBRERA, DOS BOLSILLOS LATERALES Y DOS BOLSILLOS TRASEROS EN PANTALON, CREMALLERA FRONTAL, PUÑO AJUSTABLE BROCHE METALICO, CINTA REFLECTIVA, EN HOMBRO Y PIERNAS, BOLSILLOS PERRERO EN PIERNAS DERECHA, CIERRE EN BOTA.	UND	2				

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA	VALOR PARCIAL
19	UNIFORME TIPO MAYO EN TELA ANTIFLUIDO, BASE 22967, STOCK: 32909, TEJIDO PLANO, PESO: 133 +O- 7 GRM/M2. COMPOSICION 100 % POLIESTER. Tecnología: + Anti fluido Repelencias AATCC 22 AATCC 124 / AATCC 124 AATCC 42 + Protección Solar AATCC 183 UPF 50 + Anticloro + AATCC 61. CERTIFICACION OEKO-TEX ESTÁNDAR 100 *Cumple con requerimiento de barrera Nivel 1 según AAMI PB70. CARACTERISTICAS: BLUSA CUELLO V CON UN BOLSILLO SUPERIOR Y 2 BOLSILLOS INFERIORES. PANTALÓN TIPO MAYO EN LA MISMA TELA CON UN BOLSILLO A CADA LADO,	UND	5				
20	ZAPATO ANTIDESLIZANTE: MATERIA PRIMA: EVA: ETILENO VINIL ACETATO, POLIMERO TERMOPLASTICO. TPE: ELASTOMERO TERMOPLASTICO, EL CALZADO ESTÁ DISEÑADO CON RASGOS ESPECÍFICOS PARA MANTENER LA COMODIDAD DE LOS PIES, ES UN PRODUCTO LIGERO, ERGONÓMICO, FLEXIBLE, FÁCIL DE LAVAR: ANTIDESLIZANTE Y BAJO CONDICIONES NORMALES DE USO POSEE UNA DURABILIDAD DE 4 MESES / 300 KM DE TRABAJO CONTINUO CON 10.000 PASOS DÍA.	UND	2				
21	CHALECO CONFECCIONADAS EN TELA BASE 22298, STOCK 23407, COLOR7587.COMPOSICION 65% POLIESTER, 35%VISCOSA. PESO184 (+0-) 10 G/M2. TECNOLOGIA MAS DESEMPEÑO, CON CIERRE TIPO CHAQUETA, 4 BOLSILLOS, BORDADO EN FRENTE IZQUIERDO CON LOGO ITTB Y EN ESPALDA CON EL TEXTO (INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA) CON REFLECTIVO EN ESPALDA Y FRENTE. PARA EL MENSAJERO.	UND	1				
22	BOLSO EJECUTIVO DE 38CM DE ANCHO X 30 CM DE ALTO X 16 CM DE PROFUNDIDAD, CON DOS COMPARTIMENTOS. EN LONA IMPERMEABLE MORRALERA NACIONAL 100% POLIERTER, FORRADO EN TAFETA ORINI POLIESTER, CON REATA DE		1				

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA	VALOR PARCIAL
	PULGADA Y MEDIA. CIERRE NUMERO 10.						
23	PAR DE ZAPATO MATERIAL DE LA CAPELLADA: LISA DE CHAROL CLARINO, FORRADA CON TELA TERMO ADHERIBLE QUE MANTIENE SU FORMA -CLARINO CERTIFICADO DE ORIGEN TIPO DE SUELA: CAUCHO TIPO DE LABRADO: ANTIDESLIZANTE. HILOS: RESISTENCIA A LAS COSTURAS DE UNION DE PIEZAS DE CORTE DE CALZADO INEN 1917. FORRO INTERIOR: TELA ANTIMICROBIANA E HIDROFILICO REGULADOR DE LA HUMEDAD Y LA TEMPERATURA. CONTRAFUERTE: DE MATERIAL TERMOPLASTICO DE 1,4 MM QUE TENGA UNA PROPIEDAD DE SESILENCIA ADECUADO Y PROTEJA EL TALON DEL USUARIO. PUNTERA: MATERIAL TERMOPLASTICO DE 0,8 A 1, 2 MM CAMBRIONES: DE FLEJE DE ACERO TEMPLADO Y UTILIZADOS PARA MANTENER EL ARCO ANATOMICO DEL CALZADO.		2				
24	PAR DE BOTAS TIPO TENIS DE SEGURIDAD, EXTRA LIVIANO Y CONFORTABLE, CON SUELA DE INYECCION DIRECTA AL CORTE EN POLIURETANO, CON PUNTERA DE SEGURIDAD REDONDA EN COMPOSITE.		2				
25	CAMISAS EN INDIGO 7 ONZAS TIPO INGENIERO, MANGA LARGA, CON DOS BOLSILLOS FRONTALES, CON ACABADO DIRTY. BORDADO LOGOTIPO DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.		2				
26	PANTALON JEANS PARA HOMBRE, BOTA RECTA, TRES COSTURAS, COMODO, CINCO BOLSILLOS CON REFUERZO DE COSTURAS, CIERRE TIPO CREMALLERA, BOTON PARA AJUSTAR, CON PASADORES PARA EL CINTURON.		2				
27	GAFAS CLARA LENTES S0600HS, PROTECCIÓN INIGUALABLE CONTRA IMPACTOS, EL SOL, EL VIENTO, POLVO Y DESECHOS, DISEÑO FLEXIBLE, ESTILO CONTEMPORÁNEO Y DETALLES DE ALTA CALIDAD.		55				
28	BRAGA TIPO PILOTO, CON REMALLERA FRONTAL, MANGA LARGA, 2 BOLSILLOS FRONTALES,		1				

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA	VALOR PARCIAL
	2 BOLSILLOS TRASEROS, BOLSILLOS LATERALES, BOTA RECTA, EN TELA DRIL ORION, CON LOGOTIPO DE INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.						
						VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (LETRAS):

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (EN NUMEROS).....

El valor total de la propuesta deben estar incluidos todos los impuestos, deducciones y costos directos e indirectos que se generan con la contratación

FIRMA
NOMBRE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCION
RESPONSABLE DEL IVA, MARQUE CON UNA (x) SI____ NO___

NOTA. El no ofrecimiento de alguna de las especificaciones tal cual como están señaladas descalificará la propuesta

INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE BARRANCABERMEJA

lo tiene todo. Barrancabermeja

GOBIERNO DISTRITAL

ANEXO No. 01A
FICHA TÉCNICA

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS AGENTES DE TRANSITO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ITTB

DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO	CANT (A)
PAR BOTAS RODILLERAS EN CUERO CALIBRE 18-20 DE PRIMERA, FORRO EN CUERO, ALTURA 38 A40 CMS, SUELA 100 X 100 CAUCHO, SUELA ENTRESUELA EN CUERO TÉRMICO, TACONMILITAR Y DEMAS MATERIALES DE PRIMERA CALIDAD. COSIDOS CON HILO NYLON CALIBRE 38 QUE POSEA CONTRAFUERTE Y PUNTERA EN DURALON CALIBRE GRUESO PARA MAYOR DURABILIDAD Y ELEGANCIA	53
CAMISA MANGA LARGA, CONFECCIONADA EN TELA, BASE 22293, STOCK 23760, COLOR **164020** . COMPOSICION 85% POLIESTER, 15% ALGODÓN. PESO 112(+0-)7G/M2, Ancho: 153 ± 3 cm ASTM D3774 Tecnología: + Protección Solar AATCC 183 UPF 50 + Algodón AATCC 20 certificación OEKO-TEX ESTÁNDAR 100 CARACTERISTICA: BORDADA EN MANGA DERECHO AGENTES DE TRANSITO, MANGA IZQUIERDO ESCUDO DE COLOMBIA, FRENTE IZQUIERDO LOGOTIPO DE ITTB, FRENTE DERECHO INICIAL NOMBRE Y APELLIDO MAS RH. SOBREMEDIDAS	212
PANTALONES TIPO BRICHE, CONFECCIONADOS EN TELA BASE 23195, STOCK 70957, COLOR 194013 – PESO: 185.00 ± 10.00 g/m2 * ASTMD3776 OPC.C. Ancho: 151 ± 3 cm ASTM D3774. Composición: 65% POLIESTER RECICLADO 35 % VISCOSA Tecnología: + ECOAMIGABLE certificaciones GRS Y RCS + PROTECCION SOLAR UPF 50 AATCC183	212
CAMISETA CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, CONFECCIONADAS EN TELA BASE Base: 33589, STOCK 65983, COLOR 194024 PESO: 138.00 ± 8.00 g/m2 * ASTMD3776-20 OPC.C. Ancho: 148 ± 2 cm ASTM D3774. Composición: 100% POLIESTER RECICLADO - Tecnología: + ECOAMIGABLE - CHIP certificado por Global Recycled Standard 4.0 + PROTECCION SOLAR UPF 30 AATCC183 + ANTIBACTERIAL ISO 20743 /JIS L1902 /JIS Z2801. Cumplir con certificación OEKO TEX STD 100 +LIBERTAD DE MOVIMIENTO ASTMD6614	212
SILBATO CLASSIC NEGRO, SIN BOLA, PATENTADO, SONIDO AGUDO Y PENETRANTE, 3 CAMARAS SIN BOLA, EVITA OBSTRUCCIONES DE SONIDO. 115 DB COLOR NEGRO.	53
PAR DE PRENSILLAS ELABORADAS EN TELA LINO CON REFUERZO EN INTERLON, CON EL LOGO BORDADO DE ITTB	53
CORDON DE MANDO BLANCO, ELABORADO EN NYLON #3 TRENSADO Y COSIDO A MANO DE 3 VUELTAS.	106
REATA DIELECTRICA TACTICA # 4. DE 5 CMS DE ANCHO, AJUSTABLE 15 CMS DE CADA LADO, CON CHAPA DE SEGURIDAD, RIBETE Y VELCRO INTERNO; CORREA INTERNA CON VELCRO Y TENSOR. NYLON 100%.	53
CINTURON O CORREA TACTICA DE 3.5 CMS DE ANCHO, AJUSTABLE 15 CMS A UN LADO, CON CHAPA EN ACETAL, LAMINA ACRILICA INTERNA Y RIBETE. NYLON 100%.	53
CANGURO, ELABORADO EN LONA MORRAL NACIONAL CON RECUBRIMIENTO EN PVC, MEDIDAS 20CM DE ALTO X 16CM DE ANCHO CON 10CM DE BASE. DOS COMPARTIMIENTOS. EN LA PARTE DELANTERA LLEVA CIERRE Y DOS BOLSILLOS CON SU RESPECTIVA TAPA QUE SIRVE COMO PORTA RADIO, UNA TAPA CON CIERRE NÚMERO 6 Y VELCRO DE 2 PULGADAS, EL REFLECTIVO Y LA TAPA VAN AJUSTADA CON UNA CHAPA DE PULGADA, 2 BOLSILLOS POR LOS LADOS CON CIERRE NÚMERO 6 Y CON REFLECTIVO. EN LA ESPALDA LLEVA REATA DE 2PULGADAS PARA PASAR LA CORREA O REATA Y AJUSTARLA A LA CINTURA. EN PARTE TRASERA UN BOLSILLO INTERNO CON FORRO PARA PROTECCIÓN CONTRA EL AGUA. BORDADO CON EL LOGO DE (ITTB).	53
CHALECO EN MALLA 100% NYLON CON PIEZA DE ABAJO EN IMPERMEABLE 100 % POLYESTER, CINTA REFLECTIVA DE PVC MICRO PRISMÁTICO CON PROTECCIÓN UV, SELLADA EN LOS BORDES EN ALTA FRECUENCIA PARA PROTEGER LOS PRISMAS DE LA HUMEDAD Y DE LA SUCIEDAD, NORMA NTMD 0327. REFLECTIVIDAD DE 750 CANDELAS Y DE 100 CICLOSDE LAVADO DOMÉSTICO. (REFLECTIVOS VERDE LIMÓN EN PARTE DELANTERA Y TRASERA, CON NÚMERO DEL AGENTE DE TRÁNSITO TANTO EN PARTE DELANTERA COMO TRASERA SOBRE CINTA REFLECTIVA. FRENTE IZQUIERDO LOGO BARRANACABERMEJA LO TIENE TODO, FRENTE DERECHO LOGO DE ITTB. DEBE LLEVAR PORTA RADIO EN PARTE DELANTERA.	53

DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO	CANT (A)
CACHUCHA BEISBOLERA ELABORADA EN LINO, REFORZADA EN CRENOLINA FUSIONABLE EN SU PARTE INTERNA, CON VISERA PLASTICA PREHORMADA, CIERRE EN VELCRO. BORDADA EN FRENTE CON LA PALABRA TRANSITO BARRANCABERMEJA, LATERAL IZQUIERDO Y DERECHO CON EL LOGO INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE. ATRÁS TEXTO AGENTE DE TRANSITO Y NUMERO DEL AGENTE	159
BUSO TIPO POLO, CONFECCIONADO EN TELA LACOST (PESO DE 220 GRS, 65% POLIESTER ,35 5 ALGODÓN) COLOR AZUL HORTENSIA, CUELLO Y PUÑOS TEJIDOS COLOR AZULHORTENSIA, BORDADO *MANGA DERECHA LOGO (AGENTE DE TRANSITO Y TRANSPORTE), MANGA IZQUIERDA LOGO (ESCUDO DE COLOMBIA), FRENTE IZQUIERDO (INSPECCION DETRANSITO Y TRANSPORTE), FRENTE DERECHO (NOMBRE + RH). EN ESPALDA EL TEXTO (ITTB)	2
PAR DE BOTAS TIPO TACTICA: ELABORADA EN CUERO LISO, LONA IMPERMEABLE DE ALTADURABILIDAD, SUELA LIVIANA EN CAUCHO RESISTENTE Y ANTIDESLIZANTE, VULCANIZADAS YCOSIDAS, CAÑA DE 21 CM, ACOLCHADO INTERIOR TÉRMICO SUAVE, CREMALLERA LATERAL, PLANTILLA SEMI ORTOPÉDICA Y PUNTERA EN POLICARBONATO.	2
PANTALONES CAMUFLADOS, CONFECCIONADOS EN TELA BASE 23195, STOCK 70957, COLOR 194013 – PESO: 185.00 ± 10.00 g/m2 * ASTMD3776 OPC C. Ancho: 151 ± 3 cm ASTM D3774. Composición: 65% POLIESTER RECICLADO 35 % VISCOSA Tecnología: + ECOAMIGABLE certificaciones GRS Y RCS + PROTECCION SOLAR UPF 50 AATCC183	2
MALETIN PARA HERRAMIENTAS CONFECCIONADO EN LONA IMPERMEABLE 100% POLIESTER RESISTENTE FUERTE Y DURADERA DE ALTA CALIDAD, CUENTA CON UN COMPARTIMIENTO INTERIOR GRANDE, PERMITIENDO LLEVAR DENTRO DE LA MOCHILA HERRAMIENTAS GRANDES COMO TALADROS, DOS BOLSILLOS PARA ENCONTRAR LAS HERRAMIENTAS MAS PEQUEÑAS. UN GRAN DIVISOR DE ALMACENAMIENTO DE HERRAMIENTAS. SISTEMA DE SOPORTE DE ESPALDA CON RELLENO DE MALLA PARA QUE LA CARGA SEA MAS LEVE. MEDIDAS LARGO 12 IN, PROFUNDIDAD DE 7 IN, ALTURA DE 18 IN. PESO 0,410 KG.	1
GUANTE EN CUERO VAQUETA REFORZADO TIPO INGENIERO MATERIAL: FABRICADOS EN VAQUETA DE CALIBRE 2,4MM SEGUN NORMA NTC E-79 Y COSIDOS CON HILOS SEGUN LO INDICADO EN LA NORMA NTC -1981. FORMA: LOS GUANTES LLEVAN LOS CINCO DEDOS Y TIENEN ABERTURA AMPLIA QUE PERMITE PONERSELOS Y QUITARSELOS FACILMENTE. TIENEN BUENA FLEXIBILIDADPARA EL TRABAJO. COSIDOS CON HILOS 100% ALGODON Y LAS COSTURAS SON UNIFORMES SIN HILOS FLOJOS SON AMPLIOS Y FLEXIBLES NO DEBEN PRESENTAR PLIEGUES O FRUNCIDOS QUE MOLESTEN AL USUARIO.	2
OVEROL IGNIFUGO CONFECCIONADO EN TELA 100% ALGODÓN AZUL PROPIEDADES DE PROTECCION: (ATPV) ARC THERMAL NORMA NFPA 70E, (HRC) HAZARD/ RISK CATEGORY NORMA NFPA 70E, FLASH FIRE EXPOSURE (TEST DE MANIQUI) NORMA NFPA 2112, TEST DE FLAMABILIDAD / FLAME RESISTENCE NORMA NFPA 2112, GRAMAJE/ BASIC WEIGHT -G/M2 NORMA 260,0G/M2. PESO/ BASE WEIGHT 02/YD2 NORMA 7,7 OZ/YD2, DOS BOLSILLOS FRONTALES A LA ALTURA DEL PECHO, TIPO PARCHE CON SOLAPA DE SEGURIDAD, CHAPETA EN CINTURA PARA MAYOR AJUSTE CON PRENSILLAS, ACCESORIO PORTA RADIO EN AMBOS LADOS ASEGURADOS CON HOMBRERA, DOS BOLSILLOS LATERALES Y DOS BOLSILLOS TRASERO EN PANTALON, CREMALLERA FRONTAL, PUÑO AJUSTABLE BROCHE METALICO, CINTA REFLECTIVA, EN HOMBRO Y PIERNAS, BOLSILLOS PERRERO EN PIERNAS DERECHA, CIERRE EN BOTA.	2
UNIFORME TIPO MAYO EN TELA ANTIFLUIDO, BASE 22967, STOCK: 32909, TEJIDO PLANO, PESO: 133 +O- 7 GRM/M2. COMPOSICION 100 % POLIESTER. Tecnología: + Anti fluido Repelencias AATCC 22 AATCC 124 / AATCC 124 AATCC 42 + Protección Solar AATCC 183 UPF 50 + Anticloro + AATCC 61. CERTIFICACION OEKO-TEX ESTÁNDAR 100 *Cumple con requerimiento de barrera Nivel 1 según AAMI PB70. CARACTERISTICAS: BLUSA CUELLO V CON UN BOLSILLO SUPERIOR Y 2 BOLSILLOS INFERIORES. PANTALÓN TIPO MAYO EN LA MISMA TELA CON UN BOLSILLO A CADA LADO.	5
ZAPATO ANTIDESLIZANTE: MATERIA PRIMA: EVA: ETILENO VINIL ACETATO, POLIMERO TERMOPLASTICO. TPE: ELASTOMERO TERMOPLASTICO, EL CALZADO ESTÁ DISEÑADO CON RASGOS ESPECÍFICOS PARA MANTENER LA COMODIDAD DE LOS PIES, ES UN PRODUCTO LIGERO, ERGONÓMICO, FLEXIBLE, FÁCIL DE LAVAR: ANTIDESLIZANTE Y BAJO CONDICIONES NORMALES DE USO POSEE UNA DURABILIDAD DE 4 MESES / 300 KM DE TRABAJO CONTINUO CON 10.000 PASOS DÍA.	2

DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO	CANT (A)
CHALECO CONFECCIONADAS EN TELA BASE 22298, STOCK 23407, COLOR7587.COMPOSICION 65% POLIESTER, 35%VISCOSA. PESO184 (+0-) 10 G/M2. TECNOLOGIA MAS DESEMPEÑO, CON CIERRE TIPO CHAQUETA, 4 BOLSILLOS, BORDADO EN FRENTE IZQUIERDO CON LOGO ITTB Y EN ESPALDA CON EL TEXTO (INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA) CON REFLECTIVO EN ESPALDA Y FRENTE. PARA EL MENSAJERO	1
BOLSO EJECUTIVO DE 38CM DE ANCHO X 30 CM DE ALTO X 16 CM DE PROFUNDIDAD, CON DOS COMPARTIMENTOS. EN LONA IMPERMEABLE MORRALERA NACIONAL 100% POLIERTER, FORRADO EN TAFETA ORINI POLIESTER, CON REATA DE PULGADA Y MEDIA, CIERRE NUMERO 10.	1
PAR DE ZAPATO MATERIAL DE LA CAPELLADA: LISA DE CHAROL CLARINO, FORRADA CON TELA TERMO ADHERIBLE QUE MANTIENE SU FORMA -CLARINO CERTIFICADO DE ORIGEN TIPO DE SUELA: CAUCHO TIPO DE LABRADO: ANTIDESLIZANTE. HILOS: RESISTENCIA A LAS COSTURAS DE UNION DE PIEZAS DE CORTE DE CALZADO INEN 1917. FORRO INTERIOR: TELA ANTIMICROBIANA E HIDROFILICO REGULADOR DE LA HUMEDAD Y LA TEMPERATURA. CONTRAFUERTE: DE MATERIAL TERMOPLASTICO DE 1,4 MM QUE TENGA UNA PROPIEDAD DE SESILENCIA ADECUADO Y PROTEJA EL TALON DEL USUARIO. PUNTERA: MATERIAL TERMOPLASTICO DE 0,8 A 1, 2 MM CAMBRIONES: DE FLEJE DE ACERO TEMPLADO Y UTILIZADOS PARA MANTENER EL ARCO ANATOMICO DEL CALZADO.	53
PAR DE BOTAS TIPO TENIS DE SEGURIDAD, EXTRA LIVIANO Y CONFORTABLE, CON SUELA DE INYECCION DIRECTA AL CORTE EN POLIURETANO, CON PUNTERA DE SEGURIDAD REDONDA EN COMPOSITE.	2
CAMISAS EN INDIGO 7 ONZAS TIPO INGENIERO, MANGA LARGA, CON DOS BOLSILLOS FRONTALES, CON ACABADO DIRTY. BORDADO LOGOTIPO DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA	2
PANTALON JEANS PARA HOMBRE, BOTA RECTA, TRES COSTURAS, COMODO, CINCO BOLSILLOS CON REFUERZO DE COSTURAS, CIERRE TIPO CREMALLERA, BOTON PARA AJUSTAR, CON PASADORES PARA EL CINTURON	2
GAFAS CLARA LENTES S0600HS, PROTECCIÓN INIGUALABLE CONTRA IMPACTOS, EL SOL, EL VIENTO, POLVO Y DESECHOS, DISEÑO FLEXIBLE, ESTILO CONTEMPORÁNEO Y DETALLES DE ALTA CALIDAD.	55
BRAGA TIPO PILOTO, CON CREMALLERA FRONTAL, MANGA LARGA,2 BOLSILLOS FRONTALES, 2 BOLSILLOS TRASEROS, BOLSILLOS LATERALES, BOTA RECTA, EN TELA DRIL ORION, CON LOGOTIPO DE INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.	1

En caso de ser adjudicatario me comprometo a entregar muestras de cada uno de los ítems aquí relacionados con el fin de demostrar la conformidad con las especificaciones del proceso de selección con sus respectivas identificaciones institucional de los bienes, previamente aprobadas por la supervisión.

Acredito el compromiso, a los xxx días del mes xxx de 2022.

FIRMA
NOMBRE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCION

NOTA. El no ofrecimiento de alguna de las especificaciones diferentes a las enunciadas tal cual como están señaladas la propuesta quedará no habilitada por este concepto.

INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE BARRANCABERMEJA

lo tiene todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

ANEXO. 02
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Barrancabermeja, _____ (Fecha)

Doctor
DEBISON GOMEZ MARTINEZ
Director
Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja
Ciudad

CONVOCATORIA PÚBLICA No. SASI 00_ de 2022

OBJETO: "SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS AGENTES DE TRANSITO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ITTB"

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente Convocatoria Pública, tendiente a contratar el objeto descrito en la referencia.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Convocatoria, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Entidad.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Pliegos de Condiciones de la presente Convocatoria Pública, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Convocatoria, la propuesta y el contrato respectivamente.
4. Que me comprometo a entregar los documentos adicionales de carácter técnico relacionados en los Pliegos de Condiciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Selección Abreviada de menor cuantía.
6. Declaramos que nuestro representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, no ostenta la condición de Servidor Público. Declaramos igualmente estamos afirmando BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que no estamos incursos en las prohibiciones y tampoco en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagrados en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios) así como en las demás normas que lo adicionen, modifiquen, deroguen o complementen, el cual conocemos y acatamos. Desde ahora manifestamos que el hecho de incurrir en alguna prohibición, inhabilidad o incompatibilidad o en otra u otras de similar calidad, ética o moral, a juicio de la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, tiene la virtualidad suficiente para que se disponga la inmediata descalificación de nuestra propuesta.
7. Que leí cuidadosamente los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Que he tenido conocimiento de las siguientes Adendas que ha modificado los Pliegos de Condiciones:
 1. _____ de fecha _____
 2. _____ de fecha _____
9. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ folios) correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros y técnicos, junto con (_____ folios) correspondientes a los documentos de carácter económico, para un **TOTAL de (_____ folios)** es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual hasta la adjudicación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Convocatoria las recibiré enla siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____.

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO No. 03

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA PÚBLICA Nº SASI_00 _2022

OBJETO:	:"SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS AGENTES DE TRANSITO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ITTB"
PROPONENTE:	

CONTRATO No.	NUMERO EN EL RUP:	OBJETO	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION

NOTA No. 1	EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, CADA UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE FORMATO, RESEÑANDO SU APORTE A LA EXPERIENCIA QUE SE QUIERE ACREDITAR.

NOTA No. 2	EL PRESENTE FORMULARIO SE DEBE ACOMPAÑAR DE LOS CORRESPONDIENTES SOPORTES, SO PENA DE QUE LA EXPERIENCIA RELACIONADA NO SEA EVALUADA

ANEXO No. 04

MODELO CONFORMACION CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____, para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____ de fecha _____, que tiene por objeto _____

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____
 C.C ó NIT: _____
 Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____
2. Nombre: _____
 C.C ó NIT: _____
 Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por la vigencia del contrato y un (1) año mas

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1) Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2) Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
3) Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4) No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5) No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de la INSPECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.
6) No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y el de su liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del consorcio hemos designado como representante a _____ quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para la constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ dias del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

ANEXO No. 05

MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No.___ de fecha _____, que tiene por objeto _____.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
 CC. o NIT: _____
 Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____
2. Nombre: _____
 C.C. o NIT: _____
 Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

APORTES: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____
Duración: Por la vigencia del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1) Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2) Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la INSPECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.
3) Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4) No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5) No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la INSPECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.
6) No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y el de liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los_____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

ANEXO No. 06
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL YAPORTES PARAFISCALES. (PERSONA JURIDICA)

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. SASI_00 -2022

OBJETO: "SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS AGENTES DE TRANSITO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ITTB

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar ,Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, **dentro de los seis (6) últimos meses anteriores al cierre de la presente convocatoria**.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

C.C

ANEXO No. 07
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS NATURALES)

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____ de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal que he efectuado el pago de los aportes de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) de mis empleados, durante los últimos seis (6) meses.

Dada en _____ a los ___ días del mes de _____ de _____.

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE PERSONA NATURAL

ANEXO No. 08

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 09 (PROPONENTE SINGULAR)

DECLARACION JURAMENTADA DEL CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación – [Insertar información]

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No_____ de _____ en calidad de Representante Legal _____ con NIT _____;manifiesto bajo la gravedad de juramento que cuento con un sistema de seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento al decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 DE 2019, y en caso de ser adjudicatario del proceso de selección No. XxxxXXXXXXXXXXX cuyo Objeto xxxXXXXXXXXXXXXX, me comprometo a implementar los lineamientos establecidos con el fin garantizar la conformidad de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el proceso en mención.

Debe indicar su **AVANCE** es. Según Certificado por la ARL xxxxxxxxxxx a fecha de:xxxxx, la cual declaro que no supera un periodo de OCHO (8) meses a partir de su calificación, así:

AVANCE	Marque con una "X"
es menor al 60%	(_____)
está entre el 60 y 85%.	(_____)
es mayor al 85%	(_____)
100%	(_____)

Presentado para ser válida dentro del proceso de No. _____

Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE DE QUIEN DECLARA: XXXXXXXXXXXXXXXX
PROPONENTE SINGULAR:

ANEXO No. 09A (PROPONENTE PLURAL)

DECLARACION JURAMENTADA DEL CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación – [Insertar información]

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No_____ de _____ en calidad de Integrante: _____, con NIT _____;manifiesto bajo la gravedad de juramento que cuento con el sistema de seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento al decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 DE 2019, y en caso de ser elegida la propuesta para la cual soy integrante como adjudicataria del proceso de selección No. XxxxXXXXXXXXXX cuyo Objeto xxxXXXXXXXXXXXXX, me comprometo a implementar los lineamientos establecidos con el fin garantizar la conformidad de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el proceso en mención.

Debe indicar su **AVANCE**, según Certificado por la ARL xxxxxxxxxxx a fecha de:xxxxx, la cual declaro que no supera un periodo de OCHO (8) meses a partir de su calificación, así:

AVANCE	Marque con una "X"
es menor al 60%	(_____)
está entre el 60 y 85%	(_____)
es mayor al 85%	(_____)
100%	(_____)

Presentado para ser válida dentro del proceso de No. _____

Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de _____
FIRMA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE DE QUIEN DECLARA: XXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO Nº 10

MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____

CONTRATANTE:	INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890270948-3
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXX
OBJETO:	XXXXXXXXXX
PLAZO:	XXXXXXXXXX
VALOR:	XXXXXXXXXX
REGIMEN TRIBUTARIO:	XXXXXXXXXX
DISPONIBILIDAD:	No. XXXXXXX
RUBRO PRESUPUESTAL:	No. XXXXXXXX
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	No. XXXXXXXX

Entre los suscritos a saber, **INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, Representada legalmente por DEBISON GOMEZ MARTINEZ , mayor de edad y vecino de esta Ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No, en calidad de Director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja con NIT. 890.270.948-3, nombrado mediante Decreto Municipal No. y posesionado mediante Acta No. XXXXX , en uso de sus facultades legales para contratar dentro del marco establecido por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra XXXXXXXXX, también mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número XXXXXX de XXXXX, actuando a nombre propio y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: A) Que de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, fueron elaborados los estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el presente contrato. B) Que el CONTRATANTE requiere contratar el SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, en cumplimiento con la Ley 70 de 1988, el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, Decreto 2885 de 2013 y demás normas vigentes que regulan la materia C) Que con el fin de seleccionar al contratista que realice el objeto señalado con antelación y dada la naturaleza del mismo y la cuantía estimada para contratar dicho objeto, la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA adelantó el proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada de Subasta Inversa Presencial N°--------. D) Que los estudios jurídicos, técnicos y económicos, fueron trasladados a los oferentes, mediante publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). E) Que dentro del término de traslado, no se recibieron observaciones a los mismos. F) Que el cierre de la convocatoria ocurrió el día XXX, según el cronograma del Pliego de Condiciones. G) Que una vez vencido el plazo límite para presentar ofertas, se recibieron las siguientes propuestas: 1) _____, 2) _____, 3) _____. H) Que para dar cumplimiento al proceso de selección objetiva señalado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATANTE a través del comité asesor y evaluador para el efecto, verificó las propuestas presentadas y con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta económica, los miembros del comité asesor y evaluador de la Entidad Contratante una vez realizada la respectiva deliberación, recomendaron al Director de la entidad adjudicar el proceso de selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial No. XX de 2022 al oferente XXXX, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos exigidos por la entidad contemplados en el pliego de condiciones. I) Que la recomendación anterior fue acogida por el Director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja para este efecto, tal como consta en la Resolución No. XXXX de fecha XXX de XXXX de 2022. J) Que para tal propósito la División Financiera de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXX de fecha XXXX de 2022 con cargo al rubro presupuestal No .XXXXX; Materiales y suministro; y que existe certificación expedida por el Profesional Especializado de la división financiera de la I.T.T.B N° xxxx de fecha _____ de 2021,donde hace constar la inclusión de esta necesidad en el plan de Adquisiciones de bienes y servicios aprobado por el Administrador Plan de Compras de la entidad, por lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.** El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE al "SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA" de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señalas en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de menor cuantía No. XXX de 2022, sus anexos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo. **CLAUSULA SEGUNDA-ALCANCE DEL OBJETO.** Para

el cumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá realizar, las siguientes actividades: 1) Entregar la dotación con todos sus accesorios y en el plazo fijado, de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, así como las demás disposiciones legales relacionadas con el diseño y otros aspectos relacionados con los uniformes de los agentes de tránsito. 2) La confección de las prendas de vestir, deben ser sobre medida del funcionario, ya sea de la parte administrativa o del agente de tránsito beneficiario de la dotación. 3) Reemplazar las prendas que resulten defectuosas en el momento de la entrega en cuanto a calidad, fabricación o que no cumpla con las especificaciones técnicas o legales exigidas. 4) Garantizar la calidad de las prendas o elementos a entregar objeto del presente contrato. 5) Efectuar los arreglos, adaptación, adecuación o modificaciones de las prendas de la dotación que así lo requieran, una vez haya sido entregada, sin que implique costo adicional para la I.T.T.B. 6) Incluir en el valor de la propuesta los costos indirectos derivados de la ejecución del contrato, sin que ello implique un incremento adicional en el presupuesto destinado por la entidad para la presente contratación. 7) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y recomendaciones que le efectúe la entidad por intermedio del Supervisor designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución

instrucciones y recomendaciones que le efectúe la entidad por intermedio del Supervisor designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 8) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre en el desarrollo del contrato. 9) Las demás que sean inherentes al objeto contractual. (INSERTAR PROPUESTA ECONOMICA) **CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el articulo 4º y 5º de la Ley 80 de1993 y demás normas concordantes y convenios en el presente contrato, el contratista se obliga especialmente a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, estudios previos, pliego de condiciones, aclaraciones que surjan en el mismo y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) Cumplir con la entrega de la dotación objeto del contrato, con todas las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y la Ley, en el tiempo de entrega establecido y con la calidad exigida. 3) Responder por la calidad y entrega oportuna de la dotación requerida. 4) Desarrollar toda la logística para la óptima ejecución del objeto contractual. 5) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la entidad o terceros. 6) Informar al CONTRATANTE por intermedio del supervisor del contrato cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 7) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 8) Garantizar la calidad de la dotación a entregar. 9) Abstenerse de entregar elementos de la dotación que no hayan sido autorizados por el supervisor del contrato, los cuales solo deben corresponder a los exigidos en las especificaciones y condiciones técnicas. En caso de incumplir lo anterior no se reconocerá pago alguno por este concepto. 10) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato. 11) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el CONTRATANTE declare la caducidad del contrato. 12) Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el supervisor del contrato, que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual. 13) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el articulo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010, ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 14) Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 15) Las demás que se señale la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones, el contrato, en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y los que se deriven de su naturaleza. **CLAUSULA CUARTA- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATANTE.** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los articulos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2) Poner a disposición del contratista la totalidad de la información que requiere para el cumplimiento del objeto contractual. 3) Velar porque se cumpla el objeto del contrato, sus objetivos, alcances, servicios y productos a entregar que sean requeridos para la prestación del servicio. 4) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 5) Apoyar la gestión comunicacional y técnica con los funcionarios y dependencias que se requieran en desarrollo del objeto del contrato. 6) Suministrar el espacio físico requerido por el contratista y el acceso a las plataformas y redes que se requieran específicamente para la instalación y configuración de la herramienta. 7) Tramitar los pagos en los términos acordados en el contrato, con base en las facturas y/o cuentas de cobro que presente el contratista, previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del supervisor del contrato. 8) Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la entidad. 9) Requerir el contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 10) Las demás que se deriven del objeto contractual y aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en los documentos previos, pliego de condiciones, contrato y todos los documentos que lo integran. 11) Garantizar la disponibilidad de recursos dispuestos para este proceso de contratación. 12) Pagar el valor monetario que se derive de la prestación del servicio y conforme con las facturas presentadas por EL CONTRATISTA. 13) Facilitar la prestación del servicio y brindar un trato amable. 14) Designar a un Supervisor del Contrato y notificar a LA CONTRATISTA, sobre dicha designación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Fecha de suscripción. 15) Las demás establecidas en el Articulo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA QUINTA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato asciende a la suma de XXXXXXX, incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, los cuales se cancelaran de la siguiente manera: XXXXXXXX **PARAGRAFO PRIMERO.** En cada pago al contratista se le imputará los descuentos de ley, impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del proponente. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al dia en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Si la cuenta de cobro o la factura no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLAUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de XXXXXXX. Este término se contará a partir de la fecha del acta de inicio y su vigencia será de seis (6) meses más, previa aprobación por parte de la Profesional Especializado de la División Jurídica de las garantías exigidas. En todo caso el plazo de ejecución se entenderá pactado con máxima fecha de vencimiento el 31 de diciembre de la presente vigencia en cumplimiento al principio de anualidad de que trata la Ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO 1. DÍA INHÁBIL.** Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente y en todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máxima fecha de vencimiento al 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata la ley 819 de 2003, salvo que exista aprobación de vigencias futuras. **PARÁGRAFO 2. PRÓRROGA.** No se concederán prórrogas, salvo causas de fuerza mayor

o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando el CONTRATANTE lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al supervisor para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATANTE procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO 3. SUSPENSIÓN.** El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o una orden de la entidad; sólo de manera excepcional podrán considerarse otros eventos de suspensión en el plazo. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión. De igual forma, EL CONTRATISTA se obliga a informar tal evento a la Compañía Aseguradora para efectos de la suspensión de la vigencia de la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo .**CLAUSULA SEPTIMA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** .El valor del presente Contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No XXXXXXX con cargo al rubro presupuestal No.030502180402. **CLÁUSULA OCTAVA- SUPERVISIÓN.** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE serán ejercidos a través de quien designe el Director de la entidad y sus funciones serán las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. 2) El supervisor impartirá las instrucciones y efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto. 3) Comunicar al contratante las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato. 4) Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes. 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato. 7) Expedir certificación que dé cuenta del recibo a satisfacción de los servicios prestados. 8) Ser intermediario entre las partes contratantes. 9) A llegar a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina de la Dirección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 10) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato y no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. 11) Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 12) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas a EL CONTRATISTA; 13) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de El CONTRATANTE; 14) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 15) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el CONTRATISTA y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de recibo a satisfacción; 16) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de EL CONTRATISTA según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; 17) Solicitar a EL CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al CONTRATANTE la aplicación de las sanciones que corresponda; 18) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 19) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 20) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1° de la ley 828 de 2003; 21) Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO.**- Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan a EL CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA- GARANTÍA UNICA:** EL CONTRATISTA, prestara garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato en una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, contra los siguientes eventos y cuantías: a) CUMPLIMIENTO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el termino del mismo y seis (6) meses más. b)CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Equivalente al 20 por ciento (20%) del valor del contrato por el termino del mismo y seis (6) meses más. **PARAGRAFO 1** – sin necesidad de requerimiento previo del CONTRATANTE, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el CONTRATANTE podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías. **CLÁUSULA DECIMA – INDEMNIDAD** .Será obligación del contratista mantener indemne al **CONTRATANTE**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta

de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** El Contratista no podrá ceder o subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE, previo concepto no vinculante del supervisor, requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El CONTRATANTE también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el art. 90 de la ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5° de la ley 80 de 1993, en el art. 61 de la ley 610 de 2000, en el art. 1° de la ley 828 de 2003, o en los casos de incumplimiento de la obligación de prorrogar la garantía constituida, y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, el CONTRATANTE hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción del CONTRATANTE. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARAGRAFO**: En caso de que el CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el CONTRATISTA se obliga a aceptar. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA -MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato (incumplimiento parcial), se acuerdan multas, las cuales serán sucesivas y proporcionales hasta por el cinco (5%) por ciento del valor del contrato cada una. Para la imposición de las multas, la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, dará aplicación al debido proceso y al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA y se impondrán mediante acto administrativo motivado susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO 1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR OCASIÓN DE LA MULTA.** La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de Cláusula Penal pecuniaria un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios. Para la imposición de la cláusula penal, INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, dará aplicación al debido proceso y al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de la Cláusula Penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. La Cláusula Penal, sólo podrá imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA y se impondrán mediante acto administrativo motivado susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la Cláusula Penal, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. De la Cláusula Penal y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduria General de la Nación. **CLAUSULA DECIMA SEXTA- ELEMENTOS DEVOLUTIVOS.** Los elementos devolutivos que El CONTRATANTE suministre a EL CONTRATISTA, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados a El CONTRATANTE a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en buen estado, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los servicios será descontado de las partidas que le adeude El CONTRATANTE a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley y específicamente en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Numero 01 de julio 14 de 2009. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el CONTRATANTE lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del supervisor. **CLAUSULA VIGÉSIMA - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, EL CONTRATANTE lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición,

pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto general del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. **PARÁGRAFO 1.** En los eventos que la necesidad del servicio justifique la ampliación del término de ejecución, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por mayor duración. **PARÁGRAFO 2.-** El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. **PARÁGRAFO 3.-** Los contratos adicionales relacionados con el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos; cuando se trate de adiciones en valor, su perfeccionamiento requerirá, además, el registro presupuestal. En ambos eventos, será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y ordenara la publicación del contrato adicional en la página web del Secop. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. **PARÁGRAFO 4.-** Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del supervisor. **PARÁGRAFO 5.-**EL CONTRATISTA acreditará al CONTRATANTE el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **PARÁGRAFO 6.-** Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su terminación. **CLAUSULA VIGÉSIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la ley. **PARÁGRAFO.-** Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato resultante de la presente convocatoria, se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007, y el literal j del artículo 164 del C.P.A. y de lo C.A. y dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga .En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se realice, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C.P.A. y de lo C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C.P.A. y de lo C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA- PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. 3. Relación de los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Vigencia de las garantías exigidas. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos y pliego de condiciones; b) La propuesta del CONTRATISTA y todos los documentos anexos para su celebración; c) Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. **PARAGRAFO.** El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: El registro presupuestal y demás documentos necesarios. **PARAGRAFO.** Las partes convienen que si EL CONTRATISTA no presenta los documentos pactados en los plazos indicados, el contrato se terminará, pudiendo el CONTRATANTE adjudicar y suscribir nuevo contrato con otra persona. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA- OTROS REQUISITOS DEL CONTRATO.** Este contrato deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través del Portal Único de Contratación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Barrancabermeja (Santander). En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los,

Por la ITTB

Por el contratista

XXXXXXXXXXX
Director ITTB

XXXXXXXXXX
C.C. XXXXXX de XXXX